ACTA DE COMITÉ ESPECIAL AD HOC

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) Nº 004-2020-OSITRAN

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VÍA DE EVITAMIENTO DE CHIMBOTE I EL KM. 00+000 AL KM. 39+688 DE LA RED VIAL N°4"



ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

NÚMERO DE ACTA N°0009-2020-OSITRAN

INFORMACIÓN GENERAL:

En la Ciudad de Lima del 14/10/2020, siendo las 15:30 horas, los miembros del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución de Gerencia General N°096-2020-GG-OSITRAN, se reunieron en forma virtual para revisar y concluir la Absolución de Consultas y Observaciones del PSO Nº004-2020-OSITRAN.

ANTECEDENTES:

Con Memorando N°00005-CE-PSO-004-2020-OSITRAN, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Comité Especial trasladó al área usuaria (GSF) las consultas y observaciones referidos a los términos de referencia realizados por los participantes al presente procedimiento de selección:

Nº	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	EMPRESA				
1	2020063809	URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ (Parte 1)				
2	2020064618	URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ (Parte 2)				
3	2020063928	LOUIS BERGER S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ				
4	2020063869	H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. (Parte 1)				
5	2020065071	H Y C INGENIEROS CONSULTORES S.A.C. (Parte 2)				
6	2020063875	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ				
7	2020063831	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC (Parte 1)				
8	2020064968	ACRUTA & TAPIA INGENIEROS SAC (parte 2)				
9	2020064028	NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ				
10	2020065170	CONSULGAL – CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO S.A., SUCURSAL DEL PERU				
11	2020064994	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.				

- Con Memorando Nº01732-2020-GSF-OSITRAN, de fecha 30 de setiembre del 2020, el área usuaria (GSF), solicitó mayor tiempo para la revisión de la documentación remitida, ya que se ha contabilizado un total de 143 consultas y observaciones formuladas por ocho empresas especializadas en supervisión de obras, por lo que se requiere un plazo adicional para la atención correspondiente.
- Con Memorando Memorando N°01780-2020-GSF-OSITRAN, de fecha 07 de octubre del 2020, el área usuaria (GSF), remitió la absolución de las consultas y observaciones referidas a los Términos de Referencia del presente servicio; el cual fue recibido por el Comité Especial el 08 de octubre de 2020 (Nº trámite SGD: 2020068532).
- Con Memorando Nº01760-2020-GSF-OSITRAN, de fecha 05 de octubre del 2020, el área usuaria (GSF), remitió la absolución de las consultas y observaciones referidas a los Términos de Referencia del presente servicio; a fin de que el Comité Especial lo revise y lo consolide en el Pliego de Absolución de Consultas.
- Con Acta N°0008-2020-OSITRAN, el Comité especial, postergó la Absolución de Consultas y Observaciones para el 14 de octubre del 2020.

Cabe señalar que, el Comité Especial en aplicación del numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección General de las Bases, no ha tomado en cuenta las consultas y observaciones de la siguientes Empresas:

No I	MERO DE EMPRESA	OBSERVACION
------	-----------------	-------------

		1	2020065367	NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO LTD SUCURSAL DEL PERU	Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases del PSO. (Fecha de Recibido Mesa de Partes de OSITRAN: 28/09/ 2020)
		2	2020065460	PEYCO PROYECTOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SA SUCURSAL EN EL PERÚ	Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases del PSO. (Fecha de Recibido Mesa de Partes de OSITRAN: 28/09/ 2020)
		3	2020065513	SERGIO MIGUEL PALOMINO CONDORI	Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases del PSO. (Fecha de ingreso en Mesa de Partes de OSITRAN: 28/09/ 2020; hora 15:17)
		4	2020067323	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA	Remitido por Mesa de Partes para conocimiento, ya que documento no fue recibido por no contar con la firma del remitente, la cual es uno de los requisitos para la presentación de documentos según Art. 124 LPAG. Asimismo, Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases del PSO. (Fecha de recibido en Mesa de Partes de OSITRAN: 02/10/ 2020; hora 15:17).
	H	5	2020067343	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	Remitido por Mesa de Partes para conocimiento. Documento ingresado por haber sido ingresado por un mecanismo distinto al señalado en las Bases del PSO. Asimismo, Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases del PSO. (Fecha de recibido en Mesa de Partes de OSITRAN: 02/10/ 2020).
		6	2020067345	ALPHA CONSULT S.A.	Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases del PSO. (Fecha de registro en Mesa de Partes de OSITRAN: 02/10/ 2020). Asimismo, no cuenta con firma digital, según lo establecido en las Bases.
		7	2020067348	ALAUDA INGENIERIA S.A. SUCURSAL DEL PERU	Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases.

4 ACUERDO DE COMITE:

Los miembros del Comité de Especial acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases, y luego proceder a su publicación en la página web de OSITRAN, según lo dispuesto en el Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo № 040-2015-CD-OSITRAN, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo № 033-2020-CD-OSITRAN.

5 OTRAS CONSIDERACIONES:

Ninguna

En ese sentido, siendo las 18:00 horas, del día 14 de octubre del 2020, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.

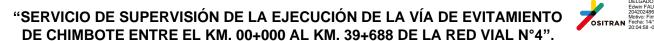
Walter Alarcón Díaz (Presidente – PSO №004-2020-OSITRAN).

Cristian Humberto Lea Poma (Miembro titular - PSO Nº004-2020-OSITRAN).

Edwin Delgado Fuentes (Miembro titular - PSO Nº004-2020-OSITRAN.

NT: 2020070755

PSO Nº004-2020-OSITRAN





PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ (22/09/2020)

N° de	Acápite de las Bases				Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral Literal	у	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
1	S.E.	g.1 g.1.2		27	Se solicita al comité reducir para la Experiencia Especifica la longitud igual o mayor a 5 km. a fin de fomentar una mayor pluralidad de postores.	

Respuesta N° 1

No se acepta la solicitud. El Postor deberá proceder conforme a las Bases. Se precisa que la obra objeto del presente servicio de supervisión tiene una longitud de 39.7 Kilómetros (ver numeral 9.1 de los términos de referencia).

Consulta N° 2

N° de	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
2	S.E.	g.1 g.1.2	28	Se solicita confirmar que para la	
				definición de obras similares se	
				acepte la denominación de Asistencia	
				Técnica.	

Respuesta N° 2

No se entiende la consulta ya que en las Bases numeral g.1.2) de la página 28 se indica los términos similares o equivalentes a "Supervisión de Obra" no a definición de obras.

Consulta N° 3

N° de	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
3	S.E.	g.1 g.1.1	26	Se solicita confirmar que, para acreditar la experiencia General, será válido aquellos contratos de supervisión de obras en general.	

Respuesta N° 3

Ver respuesta N° 77

Consulta N° 4

N° de	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
4	S.E.	Capitulo IV 4.1	100	Se solicita confirmar que, para la experiencia en la especialidad en los factores de evaluación, será válido los contratos en supervisión de obra de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas de obras viales asfaltadas (frío, caliente y/o TSB) y por cada obra adicional será de por lo	

Visado por: LEA POMA Cristian Humberto FIR 09599942 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 14/10/2020 19:58:20 -0500

Visado por: ALARCON DIAZ Walter FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 14/10/2020 19:33:32 -0500

		menos de 10 millones dólares el monto de la ejecución de obra.	_

El postor deberá cumplir con lo que se establece en las Bases para la experiencia específica en la especialidad del Supervisor; según lo señalado en el numeral g.1.2. correspondiente a la experiencia específica del Postor.

Consulta N° 5

N° de	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
5	S.E.	g.2 g.2.1	29	Se solicita confirmar que para el Ingeniero de Control de Calidad sea válida su experiencia como Especialista Suelos y Pavimentos en proyectos de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), a fin de poder fomentar la mayor pluralidad de postores.	

Respuesta N° 5

No se acepta la solicitud ya que en el personal clave ya se está considerando un Ingeniero de Suelos y Pavimentos.

Consulta N° 6

N° de	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
6	S.E.	g.2 g.2.2	31	Se solicita confirmar que para el personal que complementa al personal Clave quede de la siguiente manera en diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), a fin de poder fomentar la mayor pluralidad de postores.	

Respuesta N° 6

No se acepta lo solicitado. El Postor deberá cumplir con las condiciones requeridas en las Bases. Se precisa que el término "Construcción" se refiere a la ejecución de obra nueva según numeral 12.3 EXPERIENCIA de los términos de referencia.

Consulta N° 7

N° de	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
7	S.E.	g.2	29	Se solicita reducir para el Jefe de	
		g.2.1.		Supervisión se reduzca la suma de	
				inversión mínima a U\$ 40 millones.	

Respuesta N° 7

No se acepta lo solicitado. El Postor deberá cumplir con las condiciones requeridas en las Bases.

N° de		Acápite de las Bases			Consulta v/u Observación	Articulo v norma que se
	orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)

Se aceptan las denominaciones equivalentes o similares a "Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales" a los siguientes términos: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Forestal, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, Ingeniero Agrónomo, Biólogo.

Consulta N° 9

N° de	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
9	S.E.	g.2 g.2.2	31	Se solicita confirmar que para el Topógrafo y Técnico de Laboratorio puede acreditar su experiencia en diseño y/o construcción y/o ejecución y/o supervisión de construcción de obras en general.	

Respuesta N° 9

No se acepta lo solicitado. El Postor deberá cumplir con las condiciones requeridas en las Bases. Se precisa que el término "Construcción" se refiere a la ejecución de obra nueva según numeral 12.3 EXPERIENCIA de los términos de referencia.

Consulta N° 10

N° de	Acápite d	le las Bases		Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
10	S.E.			Se solicita confirma que la propuesta puede ir firma digital del representante legal cumpliendo con lo contemplado en la Ley 27269 "Ley de Firmas y Certificados Digitales" y Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado mediante Decreto Supremo Nº 052-2008-PCM. Hay que aclarar que, según la Ley y Reglamento de Firmas y Certificados Digitales, los documentos electrónicos (contrato, ofertas, oficios, cartas, etc) que lleven firma digital basada en un certificado digital emitido por una emitido por una entidad acreditada ante el INDECOPI, tiene el mismo efecto jurídico que un documento manuscrito".	

Respuesta N° 10

Ver respuesta №37 de consulta de H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

N° de	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
11	S.E.	g.2 g.2.2	29 y 30	Se Solicita confirmar si para el Especialista en Control de Calidad y Especialista de Suelos sea válida la experiencia en Supervisión de	

		Aeropuertos a nivel de asfaltado (frío, caliente y/o TSB).	_

Se acepta la experiencia en supervisión de aeropuertos a nivel de asfaltado (frio, caliente y/o TSB) para la acreditar la experiencia mínima (o general) más no para acreditar la experiencia especifica del Ingeniero de Control de Calidad ni del Ingeniero de Suelos y Pavimentos.

Consulta N° 12

N° de	Acápite d	le las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.		vulnera (en el caso de observaciones)
12	S.E.	g.2 g.2.1	31	Se solicita confirmar que en caso de acreditar la experiencia en Diseño (Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, ambos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de obras viales) sea válida su experiencia a los especialistas que han participado como asistente en la elaboración de Estudios, para ello deberán acreditar el doble de la experiencia mínima en la especialidad exigida para el profesional.	

Respuesta N° 12

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 13

N° de	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
13	S.E.	g.1 g.1.2	28	Se solicita confirmar que para la definición de obras similares se acepte la denominación de Control y Vigilancia de las obras.	

Respuesta N° 13

No se entiende la consulta ya que en las Bases numeral g.1.2) de la página 28 se indica los términos similares o equivalentes a "Supervisión de Obra" no a definición de obras.

Consulta N° 14

N° de	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
14	S.E.	2.3	24	Se solicita confirmar que para la presentación de la propuesta cuando se suba la propuesta en la plataforma se habilitara la opción de ser dirigida al presidente del comité, de lo contrario confirmar a quien va dirigido.	

Respuesta N° 14

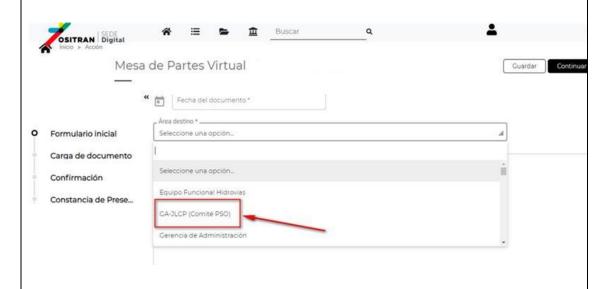
Según lo establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección específica de las Bases, la propuesta será remitida a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de lunes a viernes de 10 a.m. a 6 p.m., en caso de presentarse fuera del horario establecido, la propuesta se dará por no presentada. Asimismo, se debe tener en cuenta que la propuesta debe ser presentada en una sola oportunidad adjuntándose a la Carta de Presentación, los tres (3) sobres de manera electrónica.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su exclusiva responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. En caso de no poder descargar o abrir algún documento, o si el contenido del documento no fuera legible, las propuestas se considerarán por no presentadas.

Luego de culminado el horario de presentación, las propuestas de los postores serán remitidas por la Mesa de Partes virtual – MPV de manera automática al Presidente del Comité Especial. Las propuestas presentadas fuera de la fecha u horario establecidos no serán consideradas.

Cabe precisar que, para que se cumpla la condición de confidencialidad de los archivos digitales, <u>el postor deberá seleccionar de manera obligatoria al momento del registro de la presentación de la propuesta</u> en la Mesa de Partes Virtual como "Área destino" la opción "GA-JLCP (Comité PSO)".

A continuación, se muestra la siguiente imagen (captura de pantalla) donde se ilustra lo indicado (a manera de ejemplo):



Consulta N° 15

N° de	Acápite de las Bases			Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
15	S.E.	2.3	24	Se solicita confirmar que para subir la propuesta se pueda subir en la opción número 4 Envió de documentos durante el estado de emergencia.	

Respuesta N° 15

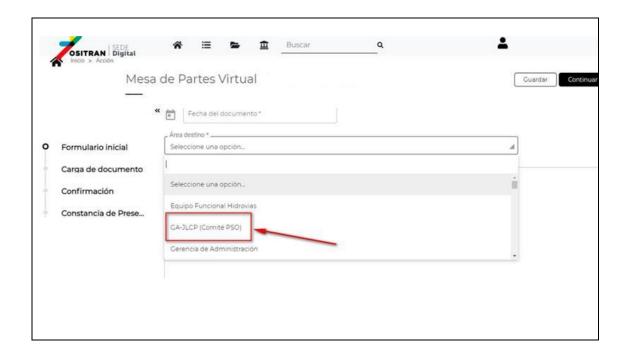
Según lo establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección específica de las Bases, la propuesta será remitida a través de la **Mesa de Partes Virtual – MPV (opción Nº1)** en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de lunes a viernes de 10 a.m. a 6 p.m., en caso de presentarse fuera del horario establecido, la propuesta se dará por no presentada. Asimismo, se debe tener en cuenta que la propuesta debe ser presentada en una sola oportunidad adjuntándose a la Carta de Presentación, los tres (3) sobres de manera electrónica.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su exclusiva responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. En caso de no poder descargar o abrir algún documento, o si el contenido del documento no fuera legible, las propuestas se considerarán por no presentadas.

Luego de culminado el horario de presentación, las propuestas de los postores serán remitidas por la Mesa de Partes virtual – MPV de manera automática al Presidente del Comité Especial. Las propuestas presentadas fuera de la fecha u horario establecidos no serán consideradas

Cabe precisar que, para que se cumpla la condición de confidencialidad de los archivos digitales, <u>el postor deberá seleccionar de manera obligatoria al momento del registro de la presentación de la propuesta</u> en la Mesa de Partes Virtual como "Área destino" la opción "GA-JLCP (Comité PSO)".

A continuación, se muestra la siguiente imagen (captura de pantalla) donde se ilustra lo indicado (a manera de ejemplo):



URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERÚ (24/09/2020)

Consul	ta N° 16					
N° de	Acápite de las Bases				Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal		Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso d observaciones)
1	S.E.	2.3		24	Se solicita confirmar que no será necesario el visado de las paginas por el Representante Legal del postor en ninguno de los sobres. El comité deberá tener en cuenta que al aceptar la firma digital certificada se estaría firmando todo el documento de manera conjunta y protegiéndose así el pdf creado.	,

Respuesta N° 16

Al respecto, los postores deberán proceder con lo señalado en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Consulta N° 17

N° de	Acápite c	le las Bases		Consulta y/u Observación	Articula	Articulo y norma que se	
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera	el caso	de
2	S.E.	2.31 D	25	Se solicita confirmar que para Empresa Nacional de Matriz Extranjera, se aceptará la Declaración en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación.		·	

Respuesta N° 17

Los postores nacionales o extranjeros deberán cumplir con lo señalado en el numeral 2.3.1, literal d), del Capítulo II de la sección específica de las Bases, según corresponda.

Consulta N° 18

Acápite de las Bases

N° de orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Articulo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
3	S.E.	g.1 g.1.1	26	Se solicita confirmar que para acreditar la experiencia en general, se deberá acreditar con un máximo de tres (3) contratos de supervisión de obras de infraestructura, que sumado den una inversión de US\$ 60 millones, iniciadas y concluidas en los últimos 20 años.	

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 19

N° de	Acápite d	le las Bases		Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
4	S.E.	g.1 g.1.1	27	Se solicita confirmar que, para acreditar la experiencia en específica, se deberá acreditar con un máximo de tres (3) contratos de supervisión de obras de infraestructura, que sumado den una inversión de US\$ 70 millones, iniciadas y concluidas en los últimos 20 años.	

Respuesta N° 19

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 20

N° de	Acápite d	le las Bases		Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
5	S.E.	g.1 g.1.1	27	Se solicita que para acreditar la experiencia en General y Especifica será mediante la presentación de los siguientes documentos:	
				 1 Contrato y su respectiva conformidad o liquidación o 2 Copias de comprobante de pago u 3 Otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito. 	

Respuesta N° 20

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 21

	N° de	Acápite d	le las Bases		Consulta y/u Observación	Articulo y norma que se
	orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	(debidamente motivada)	vulnera (en el caso de observaciones)
	6	S.E.	g.1 g.1.2	27	Se solicita que se acepte como similares o equivalente a Supervisión de Obra la denominación "Inspección del contrato de concesión de obras públicas para la conservación y explotación de autovías"	,

Respuesta N° 21

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases. Al respecto se precisa que en el numeral g.1.2) de las Bases se indica que "se considerará como válidos los contratos de supervisión de carreteras concesionadas en la etapa de ejecución de obras que cumpla con los criterios establecidos para la experiencia específica y se encuentren culminados".

L	 	
Ī	Acápite de las Bases	

N° de orden	Sección	Numeral y Literal	Pag.	Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Articulo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
7	S.A	Formato N° 9	122	Se solicita confirmar que para el Formato N° 9 se acepte para el personal propuesta su firma digital mediante el programa de Adobe Acrobat.	

Los postores deberán cumplir con lo señalado en el numeral 2.3 del Capítulo II de la sección específica de las Bases, y según lo solicitado en el Formato Nº9 (nombre y firma del profesional propuesto).

LOUIS BERGER S.A.S. SUCURSAL DEL PERÚ

Consulta N° 23				
	N°	Referencia	Consulta	
			Sírvanse confirmar que para acreditar la experiencia del consultor también serán válidos contratos con denominación en Supervisión el termino de:	
		a) Experiencia en la Actividad	 Fiscalización de la construcción Asistencia Técnica para el Gerenciamiento del Programa de Carreteras Ingeniería Independiente 	

Respuesta N° 23

Se acepta el término "Fiscalización de la construcción" como similar o equivalente a Supervisión de Obra.

Consulta N° 24

N°	Referencia	Consulta
		En referencia a la forma de acreditar las experiencias en la Actividad y Especialidad, cuando ellos fueron obtenidos en el extranjero, los mismos, sean muy voluminosos, se solicita se confirme lo siguiente:
2	Experiencia del Consultor	a)Bastará con adjuntar solo el contrato principal sin anexos, donde se pueda evidenciar el objeto del contrato y monto contractual; y/o b)Certificado de conformidad del servicio donde deberá evidenciarse el objeto del contrato, periodo del servicio y el valor total del servicio; y/o c) Liquidación Final, donde deberá evidenciarse el objeto, periodo del servicio y el valor del contrato.
		-Confirmar si solo bastará la acreditación para la presentación de alguno de los documentos mencionados.

Respuesta N° 24

Los postores deberán cumplir con acreditar la experiencia general y específica con los documentos requeridos en el literal "g.1- Perfil mínimo del Supervisor", del numeral 2.3.2 del Capítulo II de la Sección específica de las Bases.

Consulta N° 25

N°	Referencia	Consulta
	Acreditación del Personal	-Confirmar que no se adjuntará el Curriculum documentado para la presentación de la propuesta.

Respuesta N° 25

Se aclara que, el "Formato Nº8 - currículum vitae del personal propuesto para el servicio" se presentara documentado **solamente para el personal clave,** conforme a lo establecido a las bases.

L	00.	odita it 20		
	N°	Referencia	Consulta	

4	Equipo Profesional Minimo del Consultor	Se solicita sea válido aceptar también estudios concluidos de maestrias universitarias en:	ò
	a) Ing. Jefe de Proyecto Calificacion	-Informatica y Ciencas de Computacion -Conservacion del Medio Ambiente de la Construccion de Carreteras Evaluacion de Impactos Ambientales	

En las Bases no existe el personal "Ing. Jefe de Proyecto Calificación".

Consulta N° 27

N°	Referencia	Consulta
5	Recursos Humanos 1) Ing. Jefe de Supervisiòn Experiencia	Se solicita sea válido aceptar los siguientes cargos equivalentes tales como: -Director de Proyecto -Coordinador de Proyecto -Gerente Tècnico -Ingeniero Residente -Ingeniero Supervisor o Ingeniero de Supervisión de proyectos
		-Considerando que el cargo de Gerente o Jefe de Proyecto es nombrado diferente según el pais de ejecucion del proyecto cumpliendo con las mismas funciones. Lo anterior garantizaria la participacion de empresas extranjeras, fomentando mayor participacion y pluralidad de proponentes.

Respuesta N° 27

Se aceptan las denominaciones similares a Ingeniero Jefe de Supervisión a: Director de Proyecto y Gerente Técnico, siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero Jefe de Supervisión indicada en las Bases.

Consulta N° 28

N°	Referencia	Consulta	Ī
6	Recursos Humanos 1) Ing. Control de Calidad Experiencia	Se solicita sea válido aceptar los siguientes cargos equivalentes tales como: -Jefe de Control de Calidad y/o Jefe de Control y aseguramiento de Calidad del Proyecto y/o Jefe de Calidad -Analista de Calidad en Obras Civiles	
		Considerando que el cargo de Gerente o Jefe de Proyecto es nombrado diferente según el pais de ejecucion del proyecto cumpliendo con las mismas funciones. Lo anterior garantizaria la participacion de empresas extranjeras, fomentando mayor participacion y pluralidad de proponentes.	

Respuesta N° 28

Se aceptan las denominaciones similares a Ingeniero de Control de Calidad a: Jefe de Control de Calidad, Jefe de Control y aseguramiento de Calidad del Proyecto, Analista de Calidad en Obras Civiles, siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Control de Calidad indicada en las Bases.

Consulta N° 29

N° Referencia		Referencia	Consulta	I
	_			
		Plazo de Entrega de la Propuesta	-Teniendo en cuenta la magnitud del proyecto, se solicita por favor se amplie el plazo a 06 semanas más para la entrega de nuestra propuesta.	

Respuesta N° 29

No acepta lo solicitado, los postores para la presentación de su propuesta deberán tener en cuenta el cronograma establecido en las Bases para el desarrollo de las etapas del procedimiento de selección, cuyo cronograma establece la fecha de presentación propuestas, cuya fecha es igual para todos los participantes.

Consulta N° 30

N°	Referencia	Consulta	
	Experiencia Profesional	-Se pide confirmar si la experiencia especifica de los profesionales, también servirá para acreditar la experiencia mínima de los profesionales.	

Respuesta N° 30

La experiencia específica del personal clave puede servir para acreditar la experiencia mínima indicada en las Bases.

L	Concurta it of								
Ī	N°	Referencia	Consulta	1					

pueda ser	
pι	ıeda ser

El postor deberá tener en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta lo establecido en el numeral 1.7 del Capítulo I de la Sección General de las Bases.

Consulta N° 32

N°	Referencia	Consulta
10	Equipo Profesional Minimo del Consultor	Sírvanse confirma que para los profesionales extranjeros que presenten su copia de colegiatura de su país de origen, en el escenario que el postor sea beneficiado con la buena pro, bastará con presentar el trámite de haber iniciado el trámite en el colegio correspondiente en el Perú del profesional extranjero propuesto.

Respuesta N° 32

Según lo establecido en la Nota 3 del literal a), sub numeral 12.5, numeral 12 del Capitulo III de la Sección especifica de las Bases, se indica que: "Para los profesionales extranjeros no registrados en Colegio Profesional del Perú, el Postor deberá presentar en su propuesta una declaración jurada (formato libre) comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios. El profesional deberá haber iniciado el trámite antes del inicio del servicio según el PES aprobado, siendo de responsabilidad del SUPERVISOR culminar dichos trámites antes del inicio del servicio del mencionado profesional, debiendo comunicar a OSITRAN la emisión de la colegiatura, cuando se obtenga".

Consulta N° 33

N°	Referencia	Consulta
		En referencia a la experiencia del consultor, consideradas como carreteras asfaltadas, sobre este punto en particular y plasmado en nuestra posición de empresa global, con experiencias similares desarrolladas en otras regiones, donde por el idioma o cultura se definen y/o utilizan otras definiciones a las actividades en la supervisión de las carreteras.
11	Experiencia del	Dichas definiciones se dan por: uso de otros métodos o el uso de otros agregados para asfaltar el pavimento o tratar la superficie de la carpeta asfáltica de las carreteras, ello, dependerá básicamente por el diseño, clima o afluencia vehicular.
	Consultor	Siguiendo el mismo orden de ideas y sobre lo establecido en el común de los
		proyectos desarrollados en territorio peruano, los niveles de intervención
		generalmente se definen según las bases: "Obra de construcción, rehabilitación,
		mejoramiento de carreteras, asfaltadas (en frío, caliente o TSB), en cualquier
		combinación, de una longitud igual o mayor a 20 km"
		En ese sentido y en aras de una mayor pluralidad de potenciales postores y que las entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que convoquen; solicitamos incluir o valorar las definiciones para acreditar los niveles de intervención de las carreteras de empresas extranjeras que desarrollaron estas actividades en otro ámbito regional o geografía distinto al medio local.
		Por todo lo expuesto solicitamos se acepten como experiencia similar las siguientes definiciones como obras de complejidad similar:
		-Supervisión de Construcción -Supervisión de Construcción y Gerenciamiento
		-Proyecto de Rehabilitación -Supervisión del Diseño del Contrato de Construcción -Diseño y Supervisión de Construcción
		-Supervisión de Trabajos Civiles de Carreteras

Respuesta N° 33

Se aceptan como similares y equivalentes a Supervisión de Obra a: Supervisión de Construcción, Supervisión de Construcción y Gerenciamiento, Supervisión de Trabajos Civiles

de Carreteras, siempre y cuando cumplan la experiencia general y específica y demás del Perfil Mínimo de Supervisor indicado en las Bases.

Consulta N° 34

N°	Referencia	Consulta
12	Experiencia del Consultor	En aras de pluralidad de potenciales postores, solicitamos se permitan acreditar experiencias servicios diversos (en la actividad) y servicios diversos (en la especialidad) de Supervisión obtenidas por una empresa miembro de un mismo grupo empresarial, sustentamos nuestra petición por ser una empresa global y ampliamente diversificada con una visión incesante de atender nuevos mercados, en ese sentido, debe entenderse que serán válidas las experiencias obtenidas por una de las empresas subsidiarias de propiedad de una corporación, siendo aceptadas y permitidas:
		a) Experiencia de la empresa matriz. b) Experiencia de empresas subsidiarias de una corporación. c) Experiencia de una empresa hermana que opera y atiende clientes en distintas regiones, que a su vez ambas pertenecen a una misma corporación. -Por lo tanto, recurrimos a un criterio amplio por parte del comité de selección con la finalidad de una mayor concurrencia de potenciales postores. Acreditandose mediante una Declaracion Jurada el vinculo del un mismo grupo empresarial.

Respuesta N° 34

No se acepta lo solicitado, los postores la experiencia General y específica deben ser acreditadas según las condiciones establecidas en las Bases.

Consulta N° 35

N°	Referencia	Consulta
	Presentacion de Propuesta	-Se solicita sea válido firmas digitales (escaneadas y/o pdf) en los Formatos solicitados de las Bases.

Respuesta N° 35

Al respecto el postor deberá tener en cuenta lo establecido en el Capítulo IV de la Sección General de las Bases, y el numera 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases; se precisa que son firmas digitales realizadas a través de certificados digitales. No son firmas escaneadas.

Consulta N° 36

	<u> </u>	Saita II OO	
N° Referencia Consulta		Consulta	
Presentación de Propuesta Por favor confirmar que la información presentada en la experiencia específica también servirá para acreditar la experiencia general		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Respuesta N° 36

Ver respuesta N° 30

H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (22/09/2020).

Cor	Consulta N° 37					
N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	
1	Consulta	_	1.7	7	Respecto a la documentación firmada digitalmente para ser remitida vía mesa de partes virtual en caso postular en consorcio: a. ¿Todas las empresas que conforman el consorcio deberán contar con certificado digital? b. ¿Todas las empresas que conforman el consorcio deberán contar con firma digital? c. Confirmar cómo procedería a validarse la firma digital del representante legal común del consorcio (si bastaría la suscripción digital de este con un certificado digital como persona natural, por ejemplo), en tanto el consorcio no es una persona jurídica y por ello las empresas que dan certificados digitales solo piden vigencias de poder para personas jurídicas no contemplan el supuesto del consorcio. d. Confirmar si la presentación de la oferta se puede realizar a través del usuario de una de las empresas que conforman el consorcio. e. Dado el establecimiento de la sede digital del OSITRAN, dar más aproximaciones sobre la aplicación de esta para los casos en los que el postor se presente como consorcio, teniendo para ello en cuenta que el consorcio no es una persona jurídica (nunca llega a inscribirse ante la SUNARP, por ende, nunca llega a tener vigencia de poder), sino una asociación temporal para un fin y tiempo específico.	

Respuesta N° 37

- a) Si deben contar con certificado digital vigente para poder firmar digitalmente los archivos que presenten como persona jurídica o natural, de acuerdo a la naturaleza legal del postor (persona natural o jurídica).
- b) y c) Sólo la empresa que representará legalmente al consorcio deberá contar con el certificado digital de la persona jurídica que va a representar. Al respecto el proveedor deberá cumplir con señalado en el Capítulo IV de la Sección General de las Bases, y el numeral 1.7 Capítulo I de la Sección General de las Bases, en donde se indica que: "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben contar con firma digital 1 del postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. En el caso de postores constituidos en consorcios, por su representante legal común.
- d) La presentación de la oferta se debe realizar a través del usuario de la plataforma de la Mesa de Partes Virtual (MPV) que representa a las empresas que conforman el consorcio. El postor podrá consultar el Mecanismo establecido en el Capítulo IV de las Bases.
- e) Al respecto, los requisitos en cuento al usuario de la plataforma de la Mesa Partes Virtual y el uso del certificado digital serán exigibles al representante común del consorcio. Ver también las respuestas anteriores a), b), c) y d).

C		NIO	20
Consi	IIIta	N°	38

 N°
 Tipo Formulación
 Numeral
 Literal
 Pág.
 Consulta u Observación

 2
 Consulta
 I
 1.7
 7
 Solicitamos nos sirva indicar a que área del OSITRAN se deberá remitir, vía mesa de partes virtual, la propuesta digital. Confirmar si es a la jefatura de logística y control patrimonial o a la jefatura de administración.

 Respuesta N° 38

¹ Ver Capítulo IV de la presente Sección General, referida a los "Mecanismos para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de Mesa de Partes Virtual".

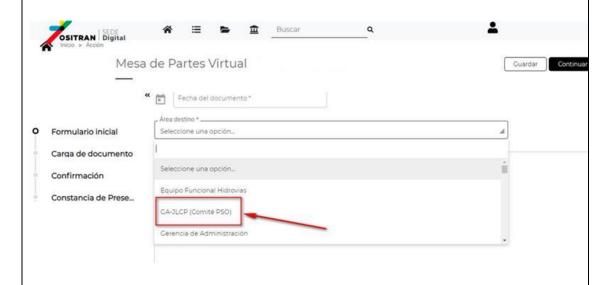
Según lo establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección específica de las Bases, la propuesta será remitida a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de lunes a viernes de 10 a.m. a 6 p.m., en caso de presentarse fuera del horario establecido, la propuesta se dará por no presentada. Asimismo, se debe tener en cuenta que la propuesta debe ser presentada en una sola oportunidad adjuntándose a la Carta de Presentación, los tres (3) sobres de manera electrónica.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su exclusiva responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible. En caso de no poder descargar o abrir algún documento, o si el contenido del documento no fuera legible, las propuestas se considerarán por no presentadas.

Luego de culminado el horario de presentación, las propuestas de los postores serán remitidas por la Mesa de Partes virtual – MPV de manera automática al Presidente del Comité Especial. Las propuestas presentadas fuera de la fecha u horario establecidos no serán consideradas.

Cabe precisar que, para que se cumpla la condición de confidencialidad de los archivos digitales, <u>el postor deberá seleccionar de manera obligatoria al momento del registro de la presentación de la propuesta</u> en la Mesa de Partes Virtual como "Área destino" la opción "GA-JLCP (Comité PSO)".

A continuación, se muestra la siguiente imagen (captura de pantalla) donde se ilustra lo indicado (a manera de ejemplo):



Consulta N° 39

N'	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
3	Consulta	_	2.3	24	Respecto a la documentación sellada y visada por el Representante Legal, consultamos si basta la firma digital en todas las páginas.

Respuesta N° 39

Al respecto el postor deberá tener en cuenta lo establecido en el Capítulo IV de la Sección General de las Bases, y el numera 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Consulta N° 40

					
N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
4	Consulta	=	2.3.1	25	Certificado de Gestión de Calidad. Consultamos: 1. Si es válido presentar el ISO 9001 en supervisión de obras o su término equivalente en los distintos países 2. Tratándose de empresas sucursales en Perú consulto si es válido presentar el ISO 9001 de la empresa matriz.

Respuesta N° 40

1) Se acepta lo solicitado; siempre y cuando este vigente.

2) Se acepta lo solicitado; siempre y cuando el certificado de calidad ISO 9001 de la empresa Matriz indique que es válido también para la empresa sucursal, y este vigente.

Consulta N° 41

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	
5	Consulta	II	g.1.2	27	Experiencia Específica del Postor, consultamos: ¿Se puede presentar supervisiones que tengan más del 70% de ejecución?	

Respuesta N° 41

No se acepta lo solicitado. El postor deberá acreditar la experiencia específica según lo establecido en el literal g.1.2 del sub numeral 2.3.2, numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Consulta N° 42

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
6	Consulta	=	g.1.2	27	Las obras objeto de la supervisión iniciaran al mismo tiempo que la supervisión o la ejecución ya inició?, dado que ese fuera el caso, en que % de avance se encuentra la obra a supervisar. Asimismo, solicitamos que en caso que entre la fecha de cierre del concurso y las respuestas existe un mes o mas de diferencia, antes del cierre se nos notifique a los posibles postores que % de avance se encuentra la obra, para asi poder determinar la participación en el concurso, la anterior petición es basada en la alta responsabilidad que se debe asumir en el caso que la obra tenga un avance relevante.

Respuesta N° 42

Ver respuesta N° 114

Consulta N° 43

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
7	Consulta	=	g.1.2	27	Confirmar que, más allá de la denominación del servicio, se considerará como obra similar de acuerdo a lo establecido en las bases, el alcance del servicio indicado en los certificados de conformidad de los contratos, y de esta manera, se considerará como válido para efectos de acreditar la experiencia de la empresa. Por ejemplo, la denominación de una obra puede ser "entrada al Tahuantinsuyo" pero en el alcance del servicio puede tratarse de una carretera o un puente, por lo que debería ser considerado siempre y cuando cumpla con la definición de obra similar.

Respuesta N° 43

Al respecto se precisa que el postor deberá acreditar la experiencia general y específica del perfil del supervisor conforme al literal g.1.2 del sub numeral 2.3.2, numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, el cual incluye otros documentos que acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Consulta N° 44

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
8	Consulta	II	g.1.2	27	¿Se reajustarán los pagos a realizarse al Supervisor?

Respuesta N° 44

En el numeral 20 de los términos de referencia, sétimo párrafo se indica "que las Tarifas <u>cubren</u> <u>todos los costos necesarios</u> para la correcta y completa ejecución del servicio de Supervisión de OBRA", en ese sentido los postores deberán tomar las previsiones pertinentes, ya que no se reconocerá ningún pago adicional por otros conceptos respecto de la tarifa de su oferta económica.

N	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
g	Consulta	II	g.1.2		Jefe de Supervisión: Teniendo en consideración que en otros países la denominación de supervisión tiene otros términos, solicitamos a ustedes que, a

			fin de fomentar la mayor participación de profesionales, se acepte el cargo para el Jefe de Supervisión el siguiente: Gerente Técnico de Supervisión o Gerente de Supervisión.	
			·	

Se aceptan las denominaciones similares a Jefe de Supervisión a: Gerente Técnico de Supervisión, Gerente de Supervisión; siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero Jefe de Supervisión indicada en las Bases.

Consulta N° 46

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
10	Consulta	=	g.1.2	29	Ingeniero de Control de Calidad: Solicitamos se acepte los siguientes cargos, a fin de fomentar la mayor participación de profesionales: Ingeniero de Calidad Ingeniero Responsable de Calidad y/o Control de Calidad Jefe de Supervisión Jefe de Interventoría

Respuesta N° 46

Se aceptan las denominaciones similares a Ingeniero de Control de Calidad a: Ingeniero de Calidad, Ingeniero Responsable de Calidad, Ingeniero Responsable de Control de Calidad; siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Control de Calidad indicada en las Bases.

Consulta N° 47

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
11	Consulta	II	g.1.2	29	Ingeniero en Metrados, Costos y Valorizaciones: Solicitamos que, a fin de permitir mayor pluralidad de profesionales se acepte la experiencia en: - Metrados, Costos y Presupuestos y/o - Costos y Valorizaciones y/o - Costos y Presupuesto y/o - Metrado, Costos, Presupuestos y Valorizaciones Metrados, Costos y Presupuestos

Respuesta N° 47

Se aceptan las denominaciones similares a Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones a: Ingeniero/Supervisor/Especialista de Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones; Metrados, Costos y Presupuestos; siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones indicada en las Bases.

Consulta N° 48

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
12	Consulta	II	g.1.2	29	Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte. Solicitamos, a fin de permitir mayor pluralidad de profesionales solicitamos acepten los siguientes cargos: - Especialista en Estructuras, obras de arte y drenaje y/o - Especialista en Estructuras y/o - Especialista en Estructuras, Puentes y Obras de Arte. Especialista en Obras de Arte y Drenaje

Respuesta N° 48

Se aceptan las denominaciones similares a Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte a: "Ingeniero/Especialista/Supervisor en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje", "Ingeniero/Especialista/Supervisor en Estructuras, Puentes y Obras de Arte"; siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte indicada en las Bases.

Consulta N° 49

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
13	Consulta	II	g.1.2		Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos. Solicitamos, a fin de permitir mayor pluralidad de profesionales solicitamos acepten el título de Ingeniero Geólogo.

Respuesta N° 49

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 50					
N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
14	Consulta	II	g.1.2		Solicitamos confirmar que, si en los certificados de trabajo de todos los profesionales donde sólo se indique mes y año, se considerará la experiencia desde el primer día del mes de inicio hasta el 30 del mes de término.

Se acepta lo solicitado; siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en las bases.

Consulta N° 51

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	
15	Consulta	=	g.1.2		¿Es válido para acreditar la experiencia del profesional en caso no cuente con un certificado de trabajo, acreditar su experiencia por medio de algún documento donde la Entidad contratante indique su inicio en la actividad y con el acta de recepción de la obra para indicar el fin de su participación?	

Respuesta N° 51

Al respecto se precisa que el postor deberá acreditar la experiencia general y específica del personal clave propuesto conforme al literal g.2.1 del sub numeral 2.3.2, numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, el cual incluye otros documentos que acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Consulta N° 52

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	
16	Consulta	=	g.2.2	31	Para el especialista en Seguridad Vial y Señalización: - Confirmar que será válida la experiencia como Especialista en Trazo y/o topografía y/o movimiento de tierras y/o seguridad vial y/o señalización y/o diseño vial o cualquier combinación de los términos anteriores.	

Respuesta N° 52

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 53

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	1
17	Consulta	II	g.2.2	31	Para el especialista en Seguridad Vial y Señalización: - Confirmar que será válido la formación académica de Ingeniero Civil o Industrial o Seguridad o profesión afín que cumpla con la experiencia solicitada.	

Respuesta N° 53

Se acepta la calificación (formación académica) de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte para el personal de Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización.

Consulta N° 54

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
18	Consulta	=	g.2.2	31	Para el especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras: - Confirmar que será válida la experiencia como Especialista en Trazo y/o topografía y/o movimiento de tierras y/o seguridad vial y/o señalización y/o diseño vial o cualquier combinación de los términos anteriores.

Respuesta N° 54

Se aceptan la denominación similar a Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras a: "Ingeniero/Supervisor/Especialista en Diseño Vial, Topografía y Movimiento de Tierras"; siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero Especialista en Trazo, topografía y movimiento de tierras indicada en las Bases.

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	
19	Consulta	=	g.2.2		Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales: - Confirmar que para este Ingeniero Especialista su formación académica puede ser de una profesión a fin que cumpla con la experiencia solicitada.	

Ver respuesta N° 8

Consulta N° 56

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
20	Consulta	II	g.2.2	31	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales: Solicitamos, a fin de permitir mayor pluralidad de profesionales solicitamos acepten los siguientes cargos: Ingeniero y/o Supervisor y/o especialista en : Impacto Ambiental y/o Medio Ambiental y/o Ambiental y/o Medio Ambiente.

Respuesta N° 56

Se aceptan las denominaciones similares a Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales a: "Ingeniero/Supervisor/Especialista en Impacto Ambiental, Medio Ambiente, Medio Ambiental"; siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales indicada en las Bases.

Consulta N° 57

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
21	Consulta	II	g.2.3		Personal de Apoyo: Confirmar que este personal será sólo listado en el Formato 7.

Respuesta N° 57

Afirmativo.

Consulta N° 58

ı	٧°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
	22	Consulta	II	g.2.1		Respecto a la experiencia mínima desde la fecha de colegiatura, consultamos: 1. ¿Se refiere a experiencia en general?; 2. ¿Hay que acreditarla? Si la respuesta fuera afirmativa ¿En qué formato la incluimos? 3. ¿La experiencia específica puede ir dentro de la general?

Respuesta N° 58

- 1. La experiencia mínima del personal clave se refiere a la experiencia general profesional (relacionada a la formación profesional) desde la fecha de la colegiatura.
- 2. La experiencia mínima y especifica debe acreditarse según lo indicado en el literal g.2.1) de las Bases (Acreditación del Personal) y según los formatos N° 7, N° 8, N° 9 de las Bases.
- 3. Ver respuesta 30.

Consulta N° 59

N° Formulación Numeral Literal Pág.	Consulta u Observación
23 Consulta II g.2.3 32 det en de ais cor par	caso el personal (uno o más) contraiga la COVID-19, confirmar e: El OSITRAN reconocerá y no objetará el aislamiento terminado por el servicio de vigilancia médica según lo previsto la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, no siendo motivo descuento y/o penalidad alguna el tiempo de permanencia en lamiento. Ello, en tanto el contagio de la COVID- 19 infiguraría un supuesto de fuerza mayor originada por la indemia que ha dado lugar a la impartición de una serie de edidas restrictivas por el gobierno a fin de frenar su propagación.

Respuesta N° 59

La relación contractual es con la empresa supervisora, y se procederá de acuerdo con lo establecido en los literales h) ó j), según corresponda; además deberá tener en cuenta los literales l), m), n) y o) del numeral 12.5 de los Términos de Referencia de las Bases.

	ouitu ii oo				
N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
24	Consulta	II	g.2.3	32	Confirmar que, en caso el personal contraiga la COVID-19, el OSITRAN no solicitará a la empresa supervisora que tramite el cambio del personal que se haya visto afectado por el virus SARS-CoV-2, en tanto sería ilegal e inconstitucional instruir al supervisor a que despida o resuelva el contrato de trabajo a alguien por enfermedad, no pudiendo trasladar a la empresa supervisora la

		contingencia laboral que derivaria una solicitud como esa.	

Al respecto, Ver respuesta 59.

Consulta N° 61

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
25	Consulta	TDR	Anexo 1	38	En la estructura de costos vemos que no se ha contemplado una partida para el manejo y contención de la COVID-19 en atención a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. En ese sentido consultamos ¿Cómo el OSITRAN esta programando las actividades que son de obligatorio cumplimiento para la contención de la COVID-19 y en qué partida se van a considerar los gastos que derivan de la implementación de las medidas para evitar la propagación de la COVID-19, tales como la contratación de la vigilancia médico ocupacional, adquisición de equipos de protección personal, entre otros?

Respuesta N° 61

El sistema de contratación para el presente servicio es a tarifas; por lo que todos los costos el relacionados con la implementación de las medidas para la contención de la epidemia COVID-19 deben incluirse en la tarifa. Ver sexto párrafo del numeral 20 de los Términos de Referencia.

Consulta N° 62

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
26	Consulta	TDR	18	34	Confirmar que, no se penalizará a la eventual empresa ganadora de la buena pro del concurso en mención en caso ésta solicite el cambio de profesionales debido a la comisión de infracciones contra los preceptos constitucionales y la legislación laboral, penal y civil vigente. Es decir, cuando el(los) profesional(es) viole(n) derechos fundamentales, falte(n) a la ética profesional, incumpla(n) la normativa en materia de seguridad y salud ocupacional, medio ambiente, el reglamento interno de trabajo, entre otros supuestos. Cabe agregar que, ello aplicá solo en los casos que puedan ser fehacientemente acreditados para efectos de impedir la imposición de alguna penalidad, en tanto la empresa cumple al contratar al personal idóneo y es éste el que durante la ejecución del servicio puede originar situaciones que ameriten su salida del staff de profesionales.

Respuesta N° 62

Las penalidades por aplicarse se encuentran establecidos en el numeral 18 de los Términos de Referencia de las Bases. Asimismo, se aclara que los cambios de personal deberán sujetarse a los dispuesto en el literal h) y j) del numeral 12.5 de los Términos de Referencia de las Bases.

0011	isuita iv 63				
N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
27	Consulta	TDR	Anexo 1	38	Dentro de la oferta económica se indica que el sueldo de los profesionales y técnicos incluyen todos los beneficios sociales, en tanto los mismos se encuentran en la planilla de la empresa. En ese orden, como el régimen de obra es atípico (los profesionales y técnicos se desplazan de su lugar de residencia habitual al lugar de ejecución de la obra y no estan sujetos a un horario de trabajo fijo), no debe pasar inadvertido el derecho a vacaciones que se genera al año de trabajo. Así las cosas confirmar que: Además de los descansos mensualmente programados (derivados de la jornada atípica) los trabajadores que cumplan un año de trabajo podrán gozar de las vacaciones generadas, en atención a lo previsto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y competitividad Laboral, y Decreto Legislativo N° 713, Consolidación de la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada. No generando el uso del derecho vacacional y el de la jornada atípica descuento o penalidad alguna por la ausencia del(de los) profesional(es).

Al respeto, el Contratista deberá cumplir con lo establecido los literales a), b), c) y d) del numeral 12.4 de los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 64

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
28	Consulta	TDR	20	35	Confirmar si los pagos mensuales por parte de la Entidad contemplan el pago por los descansos programados o es que el pago se realiza por la labor efectivamente prestada, lo cual generaría una penalidad y descuento por los días en los que dichos profesionales se ausenten de la obra por hacer uso de su descanso mensualmente programado.

Respuesta N° 64

Los pagos al Contratista se efectuarán según lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20 de los Términos de Referencia de las Bases, y de acuerdo al Programa de Ejecución de Servicio (PES), según lo previsto en el literal a) de los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 65

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
29	Consulta	TDR	12.5	35	Confirmar que si el supervisor decidiera reemplazar al personal propuesto en su oferta, el reemplazo propuesto deberá cumplir como mínimo con las características determinadas en los términos de referencia del puesto a ocupar.

Respuesta N° 65

El procedimiento para el cambio del personal se encuentra regulado en los literales g) a la o) del numeral 12.5 de los términos de referencia de las Bases.

Consulta N° 66

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
30	Consulta	II	g.1.2	27	En otros países la denominación de carpeta asfáltica en caliente es distinta, por lo que consultamos si es válida la denominación de "cemento asfáltico en caliente".

Respuesta N° 66

Se acepta la denominación "cemento asfáltico en caliente" similar a "asfalto en caliente", siempre y cuando se refiera a proyectos viales que cumplan los requisitos del PERFIL MINIMO DEL SUPERVISOR de las Bases.

H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (25/09/2020)

Co	nsulta N° 67				
N	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
1	Consulta	II	g.1.2	27	Para acreditar la experiencia de los profesionales consultamos: Si con un solo certificado se puede acreditar la experiencia específica y adicional. Por ejemplo: 2 años en la específica y más de 1 año adicional ¿Con un certificado de 4 años de experiencia se puede acreditar los 2?

Respuesta N° 67

Se acepta que el postor pueda acreditar la experiencia específica y adicional con un solo documento de acreditación de experiencia; siempre y cuando, cubra conjuntamente los años requeridos en las Bases para las experiencias indicadas.

Consu	lta N	I° 68
-------	-------	-------

L	•••						1
	N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación	

		I			
2	Consulta	II	g.1.2	29	Sobre el Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, consultamos: a) Si para acreditar la experiencia del especialista de suelos y pavimentos en la medición por niveles de servicio serán válidos los contratos de ejecución de servicios de gestión vial y/o mejoramiento y/o conservación y/o mantenimiento por niveles de servicio de infraestructura vial. b) Si para acreditar la experiencia del especialista de suelos y pavimentos en la medición por niveles de servicio serán válidos los contratos de supervisión de servicios de gestión vial y/o mejoramiento y/o conservación y/o mantenimiento por niveles de servicio de infraestructura vial. c) Si para acreditar la experiencia del especialista de suelos y pavimentos en la medición por niveles de servicio serán válidos los contratos de servicios de supervisión de conservación para la recuperación y/o reposición de infraestructura vial donde se haya realizado la evaluación funcional, Evaluación deflectométrica, evaluación superficial de los pavimentos en la etapa de estudio. d) Si para acreditar la experiencia del especialista de suelos y pavimentos en la medición por niveles de servicio serán válidos los contratos de servicios de ejecución de conservación para la recuperación y/o reposición de infraestructura vial donde se haya realizado la evaluación funcional, Evaluación deflectométrica, evaluación superficial de los pavimentos en la etapa de estudio. Solicitamos aceptar el Cargo de Especialista en Ingeniería Vial siempre y cuando su experiencia demuestre fehacientemente que es un servicio de consultoría para la medición por niveles de servicio en infraestructura vial.

Para las consultas a), b), c) y d), se acepta para la experiencia específica del Especialista de Suelos y Pavimentos servicios en proyectos de diseño o ejecución o supervisión de conservación y/o mantenimiento de obras viales por niveles de servicio.

No se acepta el cargo de Especialista en Ingeniería Vial, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 69

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
3	Consulta	=	g.1.2		Para la experiencia específica: Consultamos si es válida la supervisión de carreteras a nivel de mortero asfáltico (slurry seal).

Respuesta N° 69

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 70

N°	Tipo Formulación	Numeral	Literal	Pág.	Consulta u Observación
4	Consulta	II	g.1.2	27	Confirmar que para acreditar cualquier característica técnica de los contratos que se puedan presentar, será válido imprimir la ficha snip donde figure la alternativa recomendada.

Respuesta N° 70

No se acepta lo solicitado. El postor deberá cumplir con los documentos de acreditación solicitados en el literal g.1.2. correspondiente al "Perfil del Supervisor" del Capítulo II de la Sección Específica de Bases.

TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

Cons	ulta N° 71		
Item	Sección	Cláusula/ item/pag.	Consulta
1	Sección Específica	CAPÍTULO II - DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN g.2. RECURSOS HUMANOS g.2.1. Recursos Humanos: Personal Clave Pag. 29	Para el INGENIERO EN CONTROL DE CALIDAD. Sírvanse confirmar que también será válida su experiencia como Ingeniero/Especialista en Suelos y Pavimentos; Suelos y Laboratorio; Laboratorio y Pavimentos.

Respuesta N° 71

No se acepta la solicitud, ver Respuesta N° 46

Consulta N° 72

Item	Sección	Cláusula/ item/pag.	Consulta
2	Sección Específica	CAPÍTULO II - DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN g.2. RECURSOS HUMANOS g.2.2. Recursos Humanos: Personal Clave Pag. 29	Para el INGENIERO EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES. Sírvanse confirmar que también será válida su experiencia como Ingeniero/Especialista en Metrados y Valorizaciones; Metrados, Costos y Presupuestos; Metrados y Presupuestos; Metrados y Presupuestos; Metrados y Costos.

Respuesta N° 72

Se aceptan las denominaciones similares a Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones a: Ingeniero/Supervisor/Especialista de Metrados y Valorizaciones; siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones indicada en las Bases.

Consulta N° 73

Item	Sección	Cláusula/ item/pag.	Consulta
3	Sección Específica	HUMANOS	Para el INGENIERO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE Sírvanse confirmar que también será válida su experiencia como Ingeniero/Especialista/Supervisor de Puentes y Obras de Arte;

Respuesta N° 73

Ver Respuesta N° 48

Consulta N° 74

Item	Sección	Cláusula/ item/pag.	Consulta
3		CAPÍTULO II - DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN g.2.4. 2.3.1 SOBRE N° 1 CREDENCIALES - Literal d: Pag. 25	Por favor especificar a que documento se refiere como CERTIFICADO DE GESTIÓN DE CALIDAD VIGENTE.

Respuesta N° 74

Se refiere al certificado de Calidad como por ejemplo el ISO 9001.

Item	Sección	Cláusula/ item/pag.	Consulta
------	---------	---------------------	----------

4	Sección Específica	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN g.2.5. 2.3.1 SOBRE	Por favor confirmar que, en caso de una empresa extranjera que se presente a través de su sucursal en el Perú, sólo será necesario que se presente la información financiera de la Matriz y no será necesario que se presente la información financiera de la sucursal.
---	-----------------------	---	---

El postor deberá presentar la Declaración Jurada de Información Financiera de acuerdo con lo establecido en el literal e), sub numeral 2.3.1, numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases. En caso, que el postor sea extranjero debe precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2019, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2019, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2018 y 2017.

Consulta N° 76

Ь.		iita it 70		
	Item	Sección	Cláusula/ item/pag.	Consulta
	5	Sección Específica	SELECCIÓN	Por favor confirmar si la experiencia específica corresponde a un mínimo de tres contratos; y no a un máximo de tres contratos.

Respuesta N° 76

La experiencia específica del Supervisor (postor) debe sustentarse con tres (03) contratos de Supervisión de Obra como mínimo con su respectiva conformidad o liquidación, por la prestación efectuada, según el numeral g.1.2) de las Bases.

Consulta N° 77

Item	Sección	Cláusula/ item/pag.	Consulta
6	Sección Específica	SELECCIÓN 2.3.2 SOBRE N° 2 PROPUESTA TÉCNICA -	Por favor confirmar que la infraestructura a que se hace referencia como experiencia general podría tratarse de cualquier tipo de infraestructura en general tales como puentes, infraestructura ferroviaria, infraestructura portuaria, infraestructura aeroportuaria o infraestructura vial.

Respuesta N° 77

Se acepta contratos de supervisión de obras de infraestructura ferroviaria, portuaria, aeroportuaria y vial para acreditar la experiencia General del Supervisor (numeral g.1.1 de las Bases).

Consulta N° 78

lte	em	Sección	Cláusula/ item/pag.	Consulta
	7	Términos de Referencia	g.2.8. CAPÍTULO III - Obligaciones del Supervisor Pág. 47 al 49	Por favor confirmar que el Supervisor no está obligado a realizar ensayos de campo más allá de los que considere necesarios para obtener pruebas de contraste respecto a los ensayos realizados por el Contratista; los cuales el Supervisor tiene la obligación de supervisar para validación.

Respuesta N° 78

Las obligaciones del Supervisor respecto a los controles de calidad están especificadas en los literales I), m), n), o), p), q) del numeral 10.4 y literales r), s), t), u), v), w) del numeral 12.5 de los términos de referencia de las Bases.

Consi	Consulta N° 79					
Item	Sección	Cláusula/ item/pag.	Consulta			
8	Términos de Referencia	CAPÍTULO III - Obligaciones del Supervisor Numeral 12.5, literal hh) iii g.2.9. Pág. 63	Por favor detallar que días y en qué horarios estará a disposición del funcionario asignado por OSITRAN la camioneta requerida para su uso. Se hace esta consulta para estimar consumos a efectos de realizar el presupuesto del servicio.			

El Supervisor adjudicado brindará las facilidades (oficina, equipo de comunicación, camioneta) al profesional del OSITRAN según las fechas indicadas en el PES, las que serán implementadas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la Orden de Inicio de servicios. Ver 12.5, literal hh) iv. de los términos de referencia de las Bases.

Consulta Nº 80

Sección Cláusula/ item/pag. Consulta	001100	illa IN OU		
9 Términos de Referencia Obligaciones del Supervisor Numeral 12.5, literal hh) iii a disposición del funcionario asignado por OSITRAN únicamente deberá asignarse para recorridos dentro del área de influencia del proyecto. Se hace esta consulta para estimar consumos a efectos de realizar el	Item	Sección	Cláusula/ item/pag.	Consulta
	9	Términos de	Obligaciones del Supervisor Numeral 12.5, literal hh) iii	a disposición del funcionario asignado por OSITRAN únicamente deberá asignarse para recorridos dentro del área de influencia del proyecto. Se hace esta consulta para estimar consumos a efectos de realizar el

Respuesta N° 80 Ver Respuesta 79.

ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. (21/09/2020)

Consulta N° 81

Consulta N° 01

Referencia(s) de las Bases

CAPITULO II – SOBRE 2 PROPUESTA TECNICA

g.1) PERFIL MINIMO DEL SUPERVISOR – EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA PAGINA 23 Y 24

Con respecto a la Experiencia General y Especifica CONFIRMAR que los contratos que sustentan la experiencia general, servirán también para sustentar la experiencia especifica.

Respuesta N° 81

En el penúltimo párrafo del literal g.1.2. de las Bases se indica "Los servicios presentados para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA servirán para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL."

Consulta N° 82

Consulta N° 02

Referencia(s) de las Bases

CAPITULO II – SOBRE 2 PROPUESTA TECNICA

e.1) PERFIL MINIMO DEL SUPERVISOR – EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA PAGINA 23 Y 24

Con respecto a la Experiencia General y Especifica CONFIRMAR que el monto de Inversión solicitado se refiere al monto de inversión de obra que ha sido sujeta a supervisión a través de un contrato de supervisión, el cual podrá ser acreditado con presupuesto de obra, Liquidación de Obra, etc..

Los montos de inversión mínima indicados en la experiencia general y específica del SUPERVISOR (literal g.1) de las Bases) se refiere a los montos de obra que ha sido sujeta a supervisión a través de un contrato de supervisión.

Consulta N° 83

Consulta Nº 03

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal

Clave Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

- ✓ Ingeniero Jefe de Supervisión, experiencia mínima de 08 años desde la colegiatura.
- Ingeniero Especialista en Control Calidad, experiencia mínima de 06 años desde la colegiatura.
- ✓ Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, experiencia mínima de 06 años desde la colegiatura.
- ✓ Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte, experiencia mínima de 06 años desde la colegiatura.
- Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, experiencia mínima de 06 años desde la colegiatura.

Al respecto:

Confirmar si dicha experiencia se sustentara con la presentación de la colegiatura la cual deberá cumplir con los años solicitados para cada profesional en las bases del presente proceso.

Respuesta N° 83

En el numeral 12.3 de los términos de referencia en CALIFICACIONES se indica que "para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional y del diploma de colegiatura correspondiente."

Seguidamente en el mismo numeral en EXPERIENCIA se precisa que "la <u>experiencia del personal propuesto se acreditará</u> con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto."

Consulta N° 84

Consulta N° 04

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal

Clave Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero Jefe de

Supervisión Ingeniero

Civil colegiado

Experiencia mínima de 8 años desde la fecha de obtención de la colegiatura

Experiencia especifica de hasta (06) servicios en Jefaturas relacionadas con la supervisión de obra de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de tres (03) años.

Al respecto:

Confirmar que también será válida la Experiencia como:

- · Jefe de Supervisión
- Supervisor
- Supervisor de Obra
- Ingeniero Supervisor
- · Jefe de Inspección
- Inspector
- · Ingeniero inspector.
- · Inspector de obra
- Ingeniero Jefe de Supervisión.
- Ingeniero Supervisor de Obra.

Respuesta N° 84

Se acepta la denominación similar a Ingeniero Jefe de Supervisión a: Jefe de Supervisión, siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero Jefe de Supervisión indicada en las Bases.

Consulta N° 85

Consulta N° 05

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero de Control de

Calidad Ingeniero Civil

colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura

Experiencia especifica de hasta (04) servicios acreditados como Ingeniero de Control de Calidad en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Al respecto:

Confirmar que también será válida la Experiencia como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Calidad y/o Control de Calidad y/o Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Pavimentos y/o Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto y/o Control de Calidad en el área de Suelos, Pavimentos y Concreto y/o Suelos y Pavimentos en el área de laboratorio de suelos y/o Control de Calidad y Protocolos y/o Control de Calidad de Concreto y/o Control de Calidad y Laboratorio y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Geotecnia y Control de Calidad y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector en construcción y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta N° 85

Se aceptan las denominaciones similares a Ingeniero de Control de Calidad a: Ingeniero/Especialista/Supervisor de Control de Calidad y Laboratorio, Aseguramiento de la Calidad; siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Control de Calidad indicada en las Bases.

Consulta N° 86

Consulta N ☐ 06

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero de Metrados, Costos y

Valorizaciones Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura

Experiencia especifica de hasta (04) servicios acreditados como Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones en proyectos de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Al respecto:

Confirmar que también será válida la Experiencia como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor. o la combinación de estos en: Metrados y/o Costos y/o Presupuesto y/o Valorizaciones y/o Oficina técnica y/o Liquidación y/o Liquidaciones de obra y/o Valorizaciones de contrato y/o Control y programación de obra y/o Liquidación final y/o Ingeniero de Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuesto y/o Ingeniero Especialista en Metrados Costos y Presupuesto y/o Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto y/o Ingeniero Especialista de Costos y Presupuesto y/o Especialista Metrados y Valorización y/o Ingeniero Especialista de Costos y Presupuesto y/o Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto. en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta N° 86

Ver respuesta N° 72

Consulta N° 87

Consulta N ☐ 07

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura

Experiencia especifica de hasta (04) servicios como Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte en proyectos de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Al respecto:

Se consulta si se valida también la Experiencia como ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos en/de: Puentes y Obras de Arte y/o Estructura, obras de arte y puentes y/o Especialista en obras de arte, drenaje y puentes y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte y/o Ingeniero supervisor de puentes y/o Especialista en estructuras y/o Ingeniero especialista en estructuras y/o Especialista en Estructuras y Obras de Arte y Drenaje en diseño y/o construcción y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta N° 87

Ver respuesta N° 48

Consulta N° 88

Consulta N□ 08

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero de Suelos y

Pavimentos Ingeniero Civil

colegiado

Al respecto:

Se consulta si se valida también la especialidad de:

- Ingeniero Geólogo-Geotécnico o
- Ingeniero Geotécnico o
- Ingeniero Geólogo

Respuesta N° 88

Se acepta la calificación de Ingeniería Geotécnica para el Ingeniero de Suelos y Pavimentos.

Consulta N° 89

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero de Suelos y Pavimentos Ingeniero Civil

colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura

Experiencia especifica de hasta (04) servicios como Ingeniero de Suelos y Pavimentos en el proyecto de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Al respecto:

Se consulta si se valida también la Experiencia en Experiencia mínima de dos (02) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos en/de: Mecánica de suelos y/o Suelos y pavimentos y/o Suelos, y/o asfalto y pavimentos y/o Control de calidad de suelos y pavimentos y/o Supervisor de Suelos y Pavimentos y/o Supervisor de Suelos y Pavimentos y/o Jefe de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Construcción y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB) con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta N° 89

Se aceptan las denominaciones similares a Ingeniero de Suelos y Pavimentos a: Ingeniero/Especialista/Supervisor de Control de calidad de suelos y pavimentos, Suelos, Pavimentos y Concreto; siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero de Suelos y Pavimentos indicada en las Bases.

Consulta N° 90

Consulta N° 10

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.5, b) Personal que Complementa al Personal Clave Mínimo y f) Personal de Apoyo Mínimo.

Página: 19 y 20

Al respecto confirmar que el <u>Personal que Complementa al Personal Clave Mínimo y Personal de Apoyo Mínimo</u> se sustentara en la oferta mediante una <u>declaración jurada de compromiso del postor</u>, en el cual se compromete acreditar la experiencia solicitada a la firma de contrato, en caso el postor obtenga la buena pro del referido proceso.

Respuesta N° 90

Se aclara que, el postor para la presentación de su oferta, respecto al Personal que Complementa al Personal Clave y Personal de Apoyo, deberá presentar el "Formato Nº7 – Personal Propuesto para el Servicio" y el "Formato Nº12 – Estructura del Presupuesto a Tarifas". En caso de que, el postor obtenga la Buena Pro, para el perfeccionamiento del Contrato deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Consulta N° 91

Consulta N□ 11

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.5, c) en lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave.

. Página: 19

En las Bases se señala:

Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización

Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales

Al respecto:

Se consulta si se valida también la experiencia en obras en general.

En el literal c) del numeral 12.5 de los términos de referencia se indica que el personal que complementa al personal clave "deberán acreditar una <u>experiencia profesional</u> (desde la obtención de la colegiatura) o <u>experiencia técnica</u> (desde la obtención del título técnico) <u>mínima acumulada de 02 años en su especialidad</u>, en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción, todas en proyectos de carreteras asfaltadas (frío, caliente o TSB)".

Consulta N° 92

Consulta N° 12

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.5, c) en lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave.

Página: 19

En las Bases se señala:

Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización

Al respecto:

Se consulta si se valida también la Experiencia en Experiencia mínima de dos (02) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos en/de: Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Higiene y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional. y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad e Higiene Ocupacional y/o

Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción todas obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB) con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta N° 92

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 93

Consulta N° 13

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.5, c) en lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave.

Página: 19

En las Bases se señala:

Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales

Al respecto:

Se consulta si se valida también la Experiencia en Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos en/de:

- Ingeniero Supervisor Ambiental y/o
- Ingeniero Ambientalista y/o
- Especialista Ambiental y/o
- Ingeniero y/o Especialista en Medio Ambiente y/o
- Ingeniero y/o Especialista de Medio Ambiente y Seguridad y/o
- Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o
- Ingeniero Supervisor Especialista en Medio Ambiente y/o
- Especialista en Seguridad y medio ambiente v/o
- Especialista en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o
- Supervisor de medio ambiente v seguridad v/o
- Especialista en medio ambiente y/o
- Especialista ambiental y/o
- Ingeniero ambientalista y/o
- Ingeniero supervisor ambiental y/o
- Ingeniero especialista en impacto ambiental y/o
- Especialista en impacto ambiental y/o
- Especialista ambientalista y/o
- Especialista ambiental y/o

- Especialista en evaluaciones de impacto ambiental y/o
- Profesional especialista en medio ambiente y/o
- Supervisor ambiental y/o
- Supervisión ambiental y de seguridad y/o
- Supervisora ambiental y/o
- Supervisor de medio ambiente y/o
- Ingeniero (de y en) medio ambiente y/o
- Especialista ambiental y/o
- Especialista en evaluación ambiental y/o
- Especialista en impacto ambiental y/o
- Especialista en medio ambiente y/o
- Especialista Ambiental y/o
- Especialista en impacto ambiental y/o Medio Ambiente y/o
- Ingeniero o Especialista Ambiental y/o
- Ingeniero o Especialista Ambientalista y/o
- Ingeniero o Especialista en Impacto Ambiental y/o
- Especialista ambiental y Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o
- Ingeniero Especialista Ambiental.

En diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción todas obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB) con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta N° 93

Se acepta la denominación similar a Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales a: Ingeniero/Especialista/Supervisor Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional; siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales indicada en las Bases.

Consulta N° 94

Consulta N ☐ 14

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.5, t) Equipo Mínimo Cuadro N° 4, Cuadro N° 5, Cuadro N° 6 y gg) facilidades ser brindadas a personal de Ositran

Página: 21, 22, 23 y 24

Al respecto confirmar que el <u>Equipo Mínimo Cuadro Nº 4, Cuadro Nº 5, Cuadro Nº 6 y gg) facilidades ser brindadas a personal de Ositran</u>, se sustentara en la oferta mediante una declaración jurada de compromiso del postor, en el cual se compromete acreditar los equipos mínimos solicitados a la firma de contrato, en caso el postor obtenga la buena pro del referido proceso.

Respuesta N° 94

Al respecto, El postor para la presentación de su propuesta deberá presentar el "Formato Nº10 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA" y "Formato Nº12 - ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO A TARIFAS", documentos de las Bases que tienen carácter de Declaración Jurada.

ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. (25/09/2020)

Consulta N° 95

Consulta N ☐ 01

Referencia(s) de las Bases

CAPITULO II – SOBRE 2 PROPUESTA TECNICA

g.1) PERFIL MINIMO DEL SUPERVISOR – EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA PAGINA 23 Y 24

Con respecto a la Experiencia General y Especifica CONFIRMAR que los contratos que sustentan la experiencia general, servirán también para sustentar la experiencia especifica.

Respuesta N° 95

Ver respuesta N° 81

Consulta N° 96

Consulta N°02

Referencia(s) de las Bases

CAPITULO IÍ - SOBRE 2 PROPUESTA TECNICA

e.1) PERFIL MINIMO DEL SUPERVISOR – EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA PAGINA 23 Y 24

Con respecto a la Experiencia General y Especifica CONFIRMAR que el monto de Inversión solicitado se refiere al monto de inversión de obra que ha sido sujeta a supervisión a través de un contrato de supervisión, el cual podrá ser acreditado con presupuesto de obra, Liquidación de Obra, etc.

Respuesta N° 96

Los montos de inversión mínima indicados en la experiencia general y específica del Supervisor se refieren a los montos de inversión de obras que han sido sujetas a supervisión a través de contratos de supervisión, según lo establecido en las Bases.

Consulta N° 97

Consulta N° 03

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 v 17

En las Bases se señala:

√ Ingeniero Jefe de Supervisión, experiencia mínima de 08 años desde la colegiatura.

√ Ingeniero Especialista en Control Calidad, experiencia mínima de 06 años desde la colegiatura.

√ Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, **experiencia mínima de 06 años desde la colegiatura.**

√ Ingeniero Especialista en Estructuras y Obras de Arte, **experiencia mínima de 06 años desde la colegiatura.**

√ Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos, experiencia mínima de 06 años desde la colegiatura.

Al respecto:

Confirmar si dicha experiencia se sustentara con la presentación de la colegiatura la cual deberá cumplir con los años solicitados para cada profesional en las bases del presente proceso.

Respuesta N° 97

Ver respuesta N° 83

Consulta N° 98

Consulta N° 04

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 8 años desde la fecha de obtención de la colegiatura

Experiencia especifica de hasta (06) servicios en Jefaturas relacionadas con la supervisión de obra de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de tres (03) años.

Al respecto:

Confirmar que también será válida la Experiencia como:

- Jefe de Supervisión
- Supervisor
- · Supervisor de Obra
- Ingeniero Supervisor
- Jefe de Inspección
- Inspector
- Ingeniero inspector.
- Inspector de obra
- Ingeniero Jefe de Supervisión.
- Ingeniero Supervisor de Obra.

Respuesta N° 99

Ver respuesta N° 84

Consulta N° 99

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero de Control de Calidad

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura

Experiencia especifica de hasta (04) servicios acreditados como Ingeniero de Control de Calidad en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Al respecto:

Confirmar que también será válida la Experiencia como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Calidad y/o Control de Calidad y/o Control de Calidad, Suelos y Pavimentos y/o Control de Calidad, Suelos, Pavimentos y Concreto y/o Control de Calidad en el área de Suelos, Pavimentos y Concreto y/o Suelos y Pavimentos en el área de laboratorio de suelos y/o Control de Calidad y Protocolos y/o Control de Calidad de Concreto y/o Control de Calidad y Laboratorio y/o Aseguramiento de la Cálidad y/o Geótecnia y Control de Calidad y/o Residente de Obra y/o Ingéniero Residente de Obra y/o Inspector en construcción y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta N° 99

Ver respuesta N° 85

Consulta N° 100

Consulta N □ 06

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura Experiencia especifica de hasta (04) servicios acreditados como Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones en proyectos de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente v/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años

Al respecto:

Confirmar que también será válida toda la experiencia especifica en niveles de servicio, tanto en el requerimiento mínimo como en evaluación, con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores

Respuesta N° 100

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 101

Consulta N° 07

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura

Experiencia especifica de hasta (04) servicios acreditados como Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones en proyectos de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Al respecto:

Confirmar que también será válida la Experiencia como Ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable y/o supervisor, o la combinación de estos en: Metrados y/o Costos y/o Presupuesto y/o Valorizaciones y/o Oficina técnica y/o Liquidación y/o Liquidaciones de obra y/o Valorizaciones de contrato y/o Control y programación de obra y/o Liquidación final y/o Ingeniero de Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos y Presupuesto y/o Ingeniero Especialista en Metrados Costos y Presupuesto y/o Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto y/o Ingeniero Especialista en Costos y Valorización y/o Especialista Metrados y Valorización y/o Ingeniero Especialista de Costos y Presupuesto y/o Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto. en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Ver respuesta N° 72

Consulta N° 102

Consulta N□ 08

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura

Experiencia especifica de hasta (04) servicios como Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte en proyectos de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Al respecto:

Se consulta si se valida también la Experiencia como ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos en/de: Especialista en Estructuras y Obras de Arte y Drenaje y/o Puentes y Obras de Arte y/o Estructura, obras de arte y puentes y/o Especialista en obras de arte, drenaje y puentes y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Puentes y Obras de Arte y/o Ingeniero supervisor de puentes y/o Especialista en estructuras en diseño y/o construcción y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta N° 102

Ver respuesta N° 48

Consulta N° 103

Consulta N □ 09

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura

Experiencia especifica de hasta (04) servicios como Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte en proyectos de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Al respecto:

Se consulta si se valida también la Experiencia con un contrato en niveles de servicio a nivel de asfaltado en caliente, con la finalidad de ampliar la participación de los postores.

Respuesta N° 103

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 104

Consulta N□ 10

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero de Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado

Al respecto:

Se consulta si se valida también la especialidad de:

- Ingeniero Geólogo-Geotécnico o

- Ingeniero Geotécnico o
- Ingeniero Geólogo

Respuesta N° 104

Ver respuesta N° 88

Consulta N° 105

Consulta N° 11

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.3 Recursos Humanos: Personal Clave

Página: 16 y 17

En las Bases se señala:

Ingeniero de Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia mínima de 6 años desde la fecha de obtención de la colegiatura

Experiencia especifica de hasta (04) servicios como Ingeniero de Suelos y Pavimentos en el proyecto de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Al respecto:

Se consulta si se valida también la Experiencia en Experiencia mínima de dos (02) años como: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos en/de: Mecánica de suelos y/o Suelos y pavimentos y/o Suelos, y/o asfalto y pavimentos y/o Control de calidad de suelos y pavimentos y/o Suelos, pavimentos y concreto, Suelos y/o pavimentos y/o Supervisor de Suelos y Pavimentos y/o Supervisor Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Jefe de Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Ingeniero en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en Suelos y Pavimentos en diseño y/o construcción y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB) con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta N° 105

Ver respuesta N° 89

Consulta N° 106

Consulta N ☐ 12

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.5, b) Personal que Complementa al Personal Clave Mínimo y f) Personal de Apoyo Mínimo.

Página: 19 y 20

Al respecto confirmar que el **Personal que Complementa al Personal Clave Mínimo y Personal** de Apoyo Mínimo se sustentara en la oferta mediante una **declaración jurada de compromiso del postor**, en el cual se compromete acreditar la experiencia solicitada a la firma de contrato, en caso el postor obtenga la buena pro del referido proceso.

Respuesta N° 106

Se aclara que, el postor para la presentación de su oferta, respecto al Personal que Complementa al Personal Clave y Personal de Apoyo, deberá presentar el "Formato Nº7 – Personal Propuesto para el Servicio" y el "Formato Nº12 – Estructura del Presupuesto a Tarifas". En caso de que, el postor obtenga la Buena Pro, para el perfeccionamiento del Contrato deberá presentar los documentos solicitados en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Consulta N° 107

Consulta N□ 13

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.5, c) en lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave.

Página: 19

En las Bases se señala:

Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización

Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales

Al respecto:

Se consulta si se valida también la experiencia en obras en general.

Respuesta N° 107

Ver respuesta N° 91

Consulta N° 108

Consulta N

14

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.5, c) en lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave.

Página: 19

En las Bases se señala:

Ingeniero de Seguridad Vial y Señalización

Al respecto:

Se consulta si se valida también la Experiencia en Experiencia mínima de dos (02) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos en/de: Seguridad y/o Salud Ocupacional y/o Higiene y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional. y/o

Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo en diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción todas obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB) con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta N° 108

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 109

Consulta N ☐ 15

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.5, c) en lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave.

Página: 19

En las Bases se señala:

Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimientos de Tierras

Al respecto:

Se consulta si se valida también la Experiencia en Experiencia mínima de dos (02) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos en/de: Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial y/o Especialista en Señalización y Seguridad Vial y/o Ing. Supervisor en Trazo, Topografía y Explanaciones y/o Ing. Jefe de Trazo y Topografía y/o Ing. Supervisor Especialista en el Área de Topografía y Trazo Geométrico y/o Especialista en Trazo y Topografía y/o Ingeniero de Trazo y Topografía y/o Especialista en Topografía, Trazo, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial y/o Seguridad Vial y Señalización y/o

Ingeniero Especialista en Explanaciones, trazo, topografía, Diseño Vial, Señalización y Seguridad Vial y/o Ingeniero Supervisor de trazo, topografía y movimiento de tierras.

Respuesta N° 109

Se aceptan la denominación similar a Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras a: "Ingeniero/Supervisor/Especialista en Trazo, Topografía y Explanaciones"; siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras indicada en las Bases.

Consulta N° 110

Consulta N ☐ 16

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.5, c) en lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave.

Página: 19

En las Bases se señala:

Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental en Obras Viales

Al respecto

Se consulta si se valida también la Experiencia en Experiencia mínima de dos (02) años como:

Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Responsable y/o la combinación de estos en/de:

- Ingeniero Supervisor Ambiental y/o
- Ingeniero Ambientalista y/o
- Especialista Ambiental y/o

Ingeniero y/o Especialista en Medio Ambiente y/o

- Ingeniero y/o Especialista de Medio Ambiente y Seguridad y/o
- Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o
- Ingeniero Supervisor Especialista en Medio Ambiente y/o
- Especialista en Seguridad y medio ambiente y/o
- Especialista en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o
- Supervisor de medio ambiente y seguridad y/o
- Especialista en medio ambiente y/o
- Especialista ambiental y/o
- Ingeniero ambientalista y/o
- Ingeniero supervisor ambiental y/o
- Ingeniero especialista en impacto ambiental y/o
- Especialista en impacto ambiental y/o
- Especialista ambientalista y/o
- Especialista ambiental y/o
- Especialista en evaluaciones de impacto ambiental y/o
- Profesional especialista en medio ambiente v/o
- Supervisor ambiental y/o
- · Supervisión ambiental y de seguridad y/o
- Supervisora ambiental y/o
- Supervisor de medio ambiente y/o
- Ingeniero (de y en) medio ambiente y/o
- Especialista ambiental y/o

- Especialista en evaluación ambiental y/o
- Especialista en impacto ambiental y/o
- Especialista en medio ambiente y/o
- Especialista Ambiental y/o
- Especialista en impacto ambiental y/o Medio Ambiente y/o
- · Ingeniero o Especialista Ambiental y/o
- · Ingeniero o Especialista Ambientalista y/o
- Ingeniero o Especialista en Impacto Ambiental v/o
- Especialista ambiental y Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o
- · Ingeniero Especialista Ambiental.

En diseño y/o construcción y/o supervisión de construcción todas obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB) con la finalidad de ampliar la participación de potenciales postores.

Respuesta Nº 110

Ver respuesta N° 93

Consulta N° 111

Consulta N ☐ 17

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.5, c) en lo que respecta a la experiencia del personal que complementa al personal clave.

Página: 19

En las Bases se señala:

Topógrafo

Técnico de Laboratorio

Al respecto:

Se consulta si se valida también el título de Bachiller en Ingeniería Civil, con experiencia mínima de dos (02) años como Topógrafo y Técnico de Laboratorio.

Respuesta N° 111

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 112

Consulta N° 18

Referencia(s) de las Bases

Términos de Referencia Numeral: 12.5, t) Equipo Mínimo Cuadro N° 4, Cuadro N° 5, Cuadro N° 6 y gg) facilidades ser brindadas a personal de Ositran

Página: 21, 22, 23 y 24

Al respecto confirmar que el **Equipo Mínimo Cuadro N° 4, Cuadro N° 5, Cuadro N° 6 y gg) facilidades ser brindadas a personal de Ositran**, se sustentara en la oferta mediante una declaración jurada de compromiso del postor, en el cual se compromete acreditar los equipos mínimos solicitados a la firma de contrato, en caso el postor obtenga la buena pro del referido proceso.

Respuesta N° 112

Al respecto, El postor para la presentación de su propuesta deberá presentar el "Formato Nº10 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA" y "Formato Nº12 - ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO A TARIFAS", documentos de las Bases que tienen carácter de Declaración Jurada.

NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ

Consulta N° 113

Consulta N°1

Numeral: 1.3 Valor Referencial Página: 21

Para el presente concurso, el Valor Referencial se expresa con un valor de US\$ 6'965,214.65 (Seis millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos catorce con 65/100 Dólares Americanos), incluido los impuestos de Ley. Sin embargo, en el concurso de este mismo proyecto convocado en 2017 bajo código PSO No. 008-2017 mantiene el mismo costo de valor referencial de US\$ 6'965,214.65 (Seis millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos catorce con 65/100 Dólares Americanos), incluido los impuestos de Ley. Tomar en cuenta que el año 2017 no había la aplicación de los protocolos sanitarios ni los costos asociados para el manejo de la actual pandemia del COVID-19.

Por esta razón entendemos que no ha sido considerado los valores o presupuestos referidos a la atención de protocolos contra el COVID-19.

El valor referencial del presente servicio de ha determinado de acuerdo con el numeral 6.38.5 de la Adenda Nº2 al Contrato de Concesión de la Red Vial 4 (Ver anexos de los Términos de Referencia de las Bases). En los Términos de Referencia del Servicio se contempla que la Empresa Supervisora deberá cumplir con la normativa COVID-19 especificada en el numeral 7 de los Términos de Referencia de las Bases. Dicho valor ha sido validado previamente por la Entidad en el Mercado del rubro convocado.

Consulta N° 114

Consulta N°2

En el año 2017 trascendió por la prensa que el proyecto tenía muchos problemas de adquisición de terrenos que impedían la ejecución de las obras. ¿Al respecto consultamos cuál es el estado actual de la liberación de terrenos para el proyecto?

Respuesta N° 114

Según Oficio Nº2052-2020-MTC/19 de fecha 17.06.2020, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) informó al OSITRAN que la primera entrega de los terrenos estima que se realizará en el mes de octubre del 2020, y que el inicio de la ejecución de la obra se estima en el mes Noviembre del 2020.

CONSUGAL

Consulta N° 115

1. Referencia: Sección General de las Bases. Numeral 1.7: Forma de Presentación de Propuestas. Página 6.

Las bases señalan lo siguiente:

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Consulta:

- a) Confirmar que para el caso de la experiencia del postor que se presenta en idioma distinto al español será suficiente una traducción simple donde indique el nombre de la persona responsable de la traducción.
- b) Confirmar que para el caso de experiencia del postor proveniente del extranjero será suficiente presentar una copia simple.

Respuesta N° 115

a) y b) Al respecto, el postor deberá cumplir según lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 1.7 del Capítulo I de la Sección General de las Bases que establece lo siguiente:

"Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú".

Consulta N° 116

2. Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.1 ítem d) Página 25.

Las bases señalan lo siguiente:

En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, debe presentar una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

Consulta:

En el caso que un postor sea una sucursal peruana de una empresa extranjera no será necesario presentar esta declaración de la empresa matriz. Favor confirmar.

Respuesta N° 116

Según lo establecido en el literal d), del numeral 2.3.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases se indica que: "En caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

Consulta N° 117

3. Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.1 ítem d) Página 25.

Las bases señalan lo siguiente:

En caso de ser persona jurídica, debe presentar la Certificación de Gestión de Calidad vigente relacionada a las actividades de supervisión de obras. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados

Consulta:

Confirmar que para un postor que es sucursal de una empresa extranjera podrá presentar la certificación de su empresa matriz.

Respuesta N° 117

Ver respuesta Nº40 de Consulta formulada por H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Consulta N° 118

4. Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.1 ítem e) Página 26.

Las bases señalan lo siguiente:

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2019, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2019, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2018 y 2017.

Consulta:

En el caso que un postor sea una sucursal peruana de una empresa extranjera no será necesario presentar esta declaración de la empresa matriz. Favor confirmar.

Respuesta N° 118

El postor deberá presentar la Declaración Jurada de Información Financiera de acuerdo con lo establecido en el literal e), sub numeral 2.3.1, numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases. En caso, que el postor sea extranjero debe precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2019, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2019, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2018 y 2017.

Consulta N° 119

 Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.2.1) punto 1. Ingeniero Jefe de Supervisión. Página. 28.

Las bases señalan lo siguiente:

Se acepta como similar a "Jefe de Supervisión": "Director de Interventoría", "Jefe de Asistencia Técnica" y "Jefe de Tramo" siempre y cuando el cargo corresponde al requerido por la entidad o empresa contratante, para la cual trabajó la empresa supervisora.

Consulta:

Para fomentar la participación de profesionales con experiencia en la especialidad requerida, solicitamos se considere el cargo de Gerente Vial como similar.

Se acepta la denominación similar a Ingeniero Jefe de Supervisión a: Gerente Vial; siempre y cuando cumpla con la calificación y experiencia de Ingeniero Jefe de Supervisión indicada en las Bases.

Consulta N° 120

 Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.2.1) punto 1. Ingeniero Jefe de Supervisión. Página. 28.

Las bases señalan lo siguiente:

Experiencia específica de hasta seis (06) servicios en jefaturas relacionadas con la supervisión de obra de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas de obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), que sumen una inversión mínima US\$70 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de tres (03) años.

Consulta:

Para fomentar la participación de profesionales con experiencia en la especialidad requerida, solicitamos no se limite la experiencia por número de servicios sino por los años de experiencia solicitados.

Respuesta N° 120

No se acepta lo solicitado; ya que, la experiencia de los profesionales en la especialidad son condiciones técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según lo señalado en los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 121

 Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.2.1) punto 2. Ingeniero de Control de Calidad. Página. 29.

Las bases señalan lo siguiente:

Calificación

• Ingeniero Civil colegiado o equivalente

Consulta:

Para fomentar la participación de profesionales con experiencia en la especialidad requerida, solicitamos ampliar la profesión del especialista y se acepte también la formación de ingeniero de materiales.

Respuesta N° 121

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 122

8. Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.2.1) punto 2. Ingeniero de Control de Calidad. Página. 29.

Las bases señalan lo siguiente:

Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero de Control de Calidad en la ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Consulta:

Para fomentar la participación de profesionales con experiencia en la especialidad requerida, solicitamos no se limite la experiencia por número de servicios sino por los años de experiencia solicitados.

Respuesta N° 122

No se acepta lo solicitado; ya que, la experiencia de los profesionales en la especialidad son condiciones técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según lo señalado en los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 123

 Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.2.1) punto 3. Ingeniero en metrados, costos y valorizaciones. Página. 29.

Las bases señalan lo siguiente:

Se considerará la denominación "Especialista/Supervisor de Metrados, Costos y Valorizaciones" equivalente a Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones.

Consulta:

Para fomentar la participación de profesionales con experiencia en la especialidad requerida, solicitamos se considere los cargos de Especialista / supervisor Metrados y costos y/o metrados, costos y presupuesto y/o costos como similar.

Respuesta N° 123

Ver respuesta N° 47

Consulta N° 124

 Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.2.1) punto 3. Ingeniero en metrados, costos y valorizaciones. Página. 29.

Las bases señalan lo siguiente:

Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios acreditados como Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones en proyectos de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Consulta:

Para fomentar la participación de profesionales con experiencia en la especialidad requerida, solicitamos no se limite la experiencia por número de servicios sino por los años de experiencia solicitados.

Respuesta N° 124

No se acepta lo solicitado; ya que, la experiencia de los profesionales en la especialidad son condiciones técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según lo señalado en los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 125

11. Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.2.1) punto 4. Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte. Página. 29.

Las bases señalan lo siguiente:

Se considerará la denominación "Especialista/Supervisor de Estructuras y Obras de Arte" equivalente a Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte.

Consulta:

Para fomentar la participación de profesionales con experiencia en la especialidad requerida, solicitamos se considere los cargos de Especialista / supervisor estructural como similar.

Respuesta N° 125

No se acepta la solicitud, ver respuesta N° 48.

Consulta N° 126

12. Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.2.1) punto 4. Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte. Página. 29.

Las bases señalan lo siguiente:

Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios como Ingeniero de Estructuras y Obras de Arte, en proyectos de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Consulta:

Para fomentar la participación de profesionales con experiencia en la especialidad requerida, solicitamos no se limite la experiencia por número de servicios sino por los años de experiencia solicitados.

Respuesta N° 126

No se acepta lo solicitado; ya que, la experiencia de los profesionales en la especialidad son condiciones técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según lo señalado en los Términos de Referencia de las Bases

Consulta N° 127

13. Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.2.1) punto 5. Ingeniero Suelos y Pavimentos. Página. 30.

Las bases señalan lo siguiente:

Calificación

Ingeniero Civil colegiado o equivalente.

Consulta:

Para fomentar la participación de profesionales con experiencia en la especialidad requerida, solicitamos ampliar la profesión del especialista y se acepte también la formación de ingeniero agrícola.

Respuesta N° 127

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 128

14. Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.2.1) punto 5. Ingeniero Suelos y Pavimentos. Página. 30.

Las bases señalan lo siguiente:

Experiencia específica de hasta cuatro (04) servicios como Ingeniero de Suelos y Pavimentos en proyectos de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Consulta:

Para fomentar la participación de profesionales con experiencia en la especialidad requerida, solicitamos no se limite la experiencia por número de servicios sino por los años de experiencia solicitados.

Respuesta N° 128

No se acepta lo solicitado; ya que, la experiencia de los profesionales en la especialidad son condiciones técnicas mínimas requeridas por el área usuaria, según lo señalado en los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 129

 Referencia: Sección Específica: Capitulo II. Numeral 2.3.2 ítem g.2.1) Experiencia mínimas de los profesionales claves según página 28 al 30

Las bases señalan lo siguiente:

Experiencia mínima de ocho (08) años desde la fecha de colegiatura (Para el jefe de supervisión)

Experiencia mínima de seis (06) años desde la fecha de colegiatura (Para los cuatro profesionales claves restantes)

Consulta:

La experiencia mínima solicitada será acreditada con estudios u obras en general, al respecto se entiende que la experiencia específica solicitada para cada profesional clave también podrá ser considerada dentro de este requerimiento de ocho años y seis años respectivamente.

En el supuesto caso, que la apreciación no sea correcta OBSERVAMOS LAS BASES debido a que sería muy exigente la experiencia solicitada para cada profesional debido a que se tendría que acreditar para el caso del jefe de supervisión más de nueve años y para el resto de profesionales más de 08 años, eso sin considerar el tiempo adicional solicitado para otorgar puntaje en la propuesta técnica.

Respuesta N° 129

Se precisa que los servicios presentados para acreditar la experiencia específica del personal clave servirán para acreditar la experiencia mínima (general).

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU

Consulta N° 130

Consulta N° 01	Consulta N° 01		
Referencia(s) de las Bases o	TERMINOS DE REFERENCIA		
TdR:	TERMINOS DE REFEREIA		
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR		
Numeral:	12.2 Experiencia Específica		
Página:	52		

Se solicita confirmar que se considerará como una obra vial de complejidad similar aquella que incluya cualquiera de los dos componentes que se definen a continuación:

- Obra de construcción <u>y/o</u> rehabilitación <u>y/o</u> mejoramiento de carreteras asfaltadas (en frio, caliente o TSB) <u>y/o conservación y/o explotación</u>, en cualquier combinación, de una longitud igual o mayor a 20Km
- 2) Obra de Vías de Evitamiento

Respuesta N° 130

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 131

Consulta N° 02	Consulta N° 02		
Referencia(s) de las Bases o	TERMINOS DE REFERENCIA		
TdR:	TERMINOS DE REFERENCIA		
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR		
Numeral:	12.3 Recursos Humanos: Personal Clave		
Página:	54		

Debido a que para profesionales extranjeros está permitido presentar una declaración jurada de compromiso de trámite de colegiatura en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro, se solicita aceptar que para contabilizar la experiencia de profesionales extranjeros o nacionales (Peruanos), solicitada para el Personal Clave, la experiencia requerida sea contabilizada desde la fecha de obtención del título profesional

Respuesta N° 131

No se acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral 12.3 de los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 132

Consulta N° 03	
Referencia(s) de las Bases o TdR:	TERMINOS DE REFERENCIA
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.5 Recursos requeridos para la prestación del servicio
Página:	57

Debido a que para profesionales extranjeros está permitido presentar una declaración jurada de compromiso de trámite de colegiatura en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro, se solicita aceptar que para contabilizar la experiencia de profesionales extranjeros o nacionales (Peruanos), solicitada para el Personal que complementa al Personal Clave, la experiencia requerida sea contabilizada desde la fecha de obtención del título profesional.

Respuesta N° 132

No se acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral 12.5 de los Términos de Referencia de las Bases.

Consulta N° 04	
Referencia(s) de las Bases o TdR:	TERMINOS DE REFERENCIA
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.3 Recursos Humanos: Ingeniero Jefe de Supervisión
Página:	54

Se solicita que para acreditar la experiencia especifica mínima y adicional solicitada para el Jefe de Supervisión, sea válido presentar servicios en jefaturas relacionadas con la ejecución o supervisión de obra de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o conservación, todas de obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), que sumen una inversión mínima US\$70 millones, en las que deberá acumular un periodo no menor de tres (03) años.

Respuesta N° 133

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 134

Consulta N° 05	
Referencia(s) de las Bases o TdR:	TERMINOS DE REFERENCIA
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.3 Recursos Humanos: Ingeniero Jefe de Supervisión
Página:	54

Se solicita que para acreditar la experiencia especifica mínima y adicional solicitada para el ingeniero jefe de supervisión acepten los cargos de Gerente vial, Gerente de proyecto, Ingeniero residente, Ingeniero residente jefe de proyecto, Ingeniero residente.

Respuesta N° 134

Ver respuestas N° 27, N° 84, N° 119.

Consulta N° 135

Consulta N° 06	
Referencia(s) de las Bases o TdR:	TERMINOS DE REFERENCIA
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.3 Recursos Humanos: Ingeniero de Suelos y
	Pavimentos
Página:	54

Se solicita que para acreditar la experiencia especifica mínima y adicional solicitada para el Ingeniero de Suelos y Pavimentos, sea válido presentar proyectos de diseño, ejecución y/o supervisión de obras de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o conservación, todas en obras viales asfaltadas (frio, caliente y/o TSB), en las que deberá acumular un periodo no menor de dos (02) años.

Respuesta N° 135

Ver respuesta N° 68

Consulta N° 136

Consulta N° 07	
Referencia(s) de las Bases o TdR:	TERMINOS DE REFERENCIA
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.3 Recursos Humanos: Ingeniero de Suelos y Pavimentos
Página:	54

Se solicita que para acreditar la experiencia especifica mínima y adicional solicitada para el ingeniero de suelos y pavimentos acepten el cargo de Ingeniero especialista en carreteras y pavimentos.

Respuesta N° 136

Ver respuesta N° 89.

Consulta N° 08	
Referencia(s) de las Bases o TdR:	TERMINOS DE REFERENCIA
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.3 Recursos Humanos: Ingeniero de
	estructuras y obras de arte
Página:	54

Se solicita que para acreditar la experiencia especifica mínima y adicional solicitada para el cargo de ingeniero de estructuras y obras de arte también sean válidas las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o supervisor y/o especialista o la combinación de estos en/de: estructuras y/o puentes y/o obras de arte y/o drenaje.

Respuesta N° 137

Ver respuesta N° 48

Consulta N° 138

Consulta N° 09	
Referencia(s) de las Bases o	TERMINOS DE REFERENCIA
TdR:	
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.2 Experiencia Específica
Página:	52

Se solicita confirmar que para acreditar el requisito de 20Km de longitud mínima solicitado para cumplir con la Experiencia Específica del Postor, será válido presentar contratos de Obras Viales de Autovías de dos Calzadas, cuya longitud se contabilice por cada calzada, como si fueran carreteras independientes, siempre y cuando cada calzada tenga un ancho mínimo de 7m.

Respuesta N° 138

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 139

Consulta N° 10	
Referencia(s) de las Bases o	TERMINOS DE REFERENCIA
TdR:	
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.2 Experiencia Específica
Página:	52

Se solicita confirmar que para acreditar el requisito de 20Km de longitud mínima solicitado para cumplir con la Experiencia Específica del Postor, será válido presentar un contrato de Obra Vial cuyo alcance haya abarcado varias carreteras en una misma provincia, y cuya suma de distintas longitudes contabilicen más de 20Km en total.

Respuesta N° 139

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.

Consulta N° 140

Consulta N° 11	
Referencia(s) de las Bases o	TERMINOS DE REFERENCIA
TdR: Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.2 Experiencia Específica
Página:	52

Se solicita ampliar la antigüedad permitida para acreditar la Experiencia Específica mínima y adicional del postor, admitiendo la presentación de contratos de Obras Viales **culminados** en los últimos 20 años, es decir:

"La experiencia específica mínima de la empresa debe corresponder a contratos de supervisión de obras viales de complejidad similar, con una inversión mínima por cada obra de US\$ 70 millones, <u>concluidas</u> en los últimos veinte (20) años"

У

"Se evaluará en función al número de contratos de supervisión de obra, adicional al mínimo requerido en el numeral 12.2 de los Términos de Referencia, referido a la experiencia específica del postor. Se precisa que la inversión mínima por cada obra adicional será de por lo menos de 10 millones de dólares, concluidas en los últimos veinte años, las que deberán cumplir con cualquiera de los dos componentes indicados en el citado numeral."

Respuesta Nº 140

No se acepta lo solicitado, el postor deberá cumplir con las condiciones requeridas en las Bases.

Consulta N° 141

Consulta N° 12	
Referencia(s) de las Bases o TdR:	TERMINOS DE REFERENCIA
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.5 Recursos requeridos para la prestación del servicio
Página:	57

Se solicita que para acreditar la experiencia profesional solicitada para el cargo de ingeniero especialista en trazo, topografía y movimiento de tierras también sean válidas las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o supervisor y/o especialista y/o jefe o la combinación de estos en/de:

Trazo, topografía, diseño vial, seguridad vial y señalización y/o Trazo, topografía, diseño vial y/o

Topografía, trazo, diseño vial y señalización y/o Trazo,

topografía, explanaciones y/o

Trazo, topografía, explanaciones, seguridad vial y señalización y/o Topografía y explanaciones y/o

Topografía, trazo, diseño vial y señalización y/o Explanaciones

y diseño vial.

Respuesta N° 141

Ver respuestas N° 54 y N° 109

Consulta N° 142

Consulta N° 13	
Referencia(s) de las Bases o TdR:	TERMINOS DE REFERENCIA
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.5 Recursos requeridos para la prestación del servicio
Página:	57

Se solicita que para acreditar la experiencia profesional solicitada para el cargo de ingeniero especialista en trazo, topografía y movimiento de tierras también sean válidas las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o supervisor y/o especialista y/o jefe o la combinación de estos en/de: Evaluación de impacto ambiental y/o

Impacto Ambiental y/o

Impacto Ambiental para obras viales y/o Ambiental

y/o

Ambientalista y/o

Ambiental en proyectos viales y/o Medio

Ambiente y/o

Evaluación Ambiental y/o Estudio de

impacto ambiental.

Respuesta N° 142

Ver respuestas N° 56, 93.

Consulta N° 14	
Referencia(s) de las Bases o TdR:	TERMINOS DE REFERENCIA
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.5 Recursos requeridos para la prestación del servicio
Página:	57

Se solicita que para acreditar la experiencia profesional solicitada para el cargo de ingeniero especialista en metrados, costos y valorizaciones también sean válidas las experiencias adquiridas como: Ingeniero y/o supervisor y/o especialista y/o jefe o la combinación de estos en/de:

Metrados, costos, valorizaciones, obras adicionales, liquidaciones, informe y manejo de contrato

Metrados, costos, valorizaciones, obras adicionales, liquidaciones, informe y manejo de contrato y/o

Metrados, costos y valorizaciones, obras adicionales y manejo de contrato y/o

Metrados, costos y valorizaciones y/o Metrados,

costos y presupuestos y/o

Metrados, costos, presupuestos y valorizaciones y/o Contratos y

valorizaciones y/o

Costos y presupuestos y/o Costos y

valorizaciones y/o

Costos, valorizaciones e informes y/o

Valorizaciones e informes.

Respuesta N° 143

Ver respuestas N° 47, N° 72

Consulta N° 144

Consulta N° 15	
Referencia(s) de las Bases o TdR:	TERMINOS DE REFERENCIA
Sección:	12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR
Numeral:	12.5 Recursos requeridos para la prestación del servicio
Página:	57

Se solicita que para acreditar la experiencia del personal no se contabilice a partir de la titulación, ya que muchos perfiles que cuentan con vasta experiencia no cuentan con titulación de técnico.

Respuesta N° 144

No se acepta la solicitud, el Postor deberá proceder conforme a las Bases.